

**Archivo Municipal
de**

LA MORERA

Código de referencia : ES.06089.AMMOR/1.1.01//13.1

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1912

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 44 hojas

Nombre del Productor : Ayuntamiento de La Morera



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

1912





Act

Concejo
nueva
y que

Gionis
Blas
Fermi
Pedro

Concejo
viejo
último

Emil
mau
mau
Juan

Acta de la constitucion del nuevo Ayuntamiento

Dia 1º de enero de 1912

Señores concurrentes

Concejales procedentes de la re-novacion de 12 de diciembre de 1909 y que corresponde continuar.

	Votos
Dionisio Nieto Linares	100
Blas Acevedo Triguero	99
Fernán Triguero Pérez	94
Pedro Mangas Causado	91

Concejales procedentes de la re-novacion del dia 12 de noviembre último.

	Votos
Emilio Florer Mougé	103
Manuel Lara Jover	102
Manuel Muñoz Jover	101
Juan Palacios Jover	101

En la villa de La Morera á primera de enero de mil novecientos doce; siendo las diez de su mañana se constituyó en la Sala capitular el señor alcalde saliente don Manuel Lara Jover, con los concejales don Manuel Lara Jover, que con el sueldo de alcalde y el concejal D. Julián María Cambraus Bonayo los que corresponden por ser de la renovación de julio de mil novecientos once, y D. Dionisio Nieto Linares, D. Blas Acevedo Triguero, D. Fernán Triguero Pérez y D. Pedro Mangas Causado que deben continuar en el ejercicio de sus cargos durante el presente bienio, con el fin de conferir la posesión á los señores elegidos y proceder á la constitución del nuevo Ayuntamiento. Heto seguido, con pareceron y fueron ostensivamente recibidos D. Emilio Florer Mougé y D. Juan Palacios

Joveriales que en unión de exhortador D. Manuel Lara Jover y D. Manuel Muñoz Joveriales son los electos y proclamados concejales por este término en doce de noviembre último, cuyas certificaciones credenciales presentaron en Secretaría en tiempo oportuno sin que resulte declarado ni declarada su incapacidad ni tampoco presentados sus exhortos. Habiendo presente los individuos que han de componer la nueva corporación, el Sr. Presidente dió la bienvenida á los recientemente elegidos, y les declaró posesionados en sus cargos así como del suyo, abandonando inmediatamente la presidencia, y haciendo lo de sus puestos en los escanos de la corporación á los señores concejales á quienes corresponde estar; pero los señores concejales que se hallaban presentes, por haber sido reelegidos, como ya queda expuesto, volvieron á tomar asiento en sus respectivos escanos. dando con ello terminada esta primera parte de la sesión.

Seguidamente, constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interina de D. Emilio Florer Mougé como concejal electo por mayor número de votos, se procedió al nombramiento de alcalde en votación secreta, por medio de papeletas, que los concejales, llamados por orden del voto, fueron depositando uno á uno en la urna preparada al efecto, en cumplimiento de

Constitución del nuevo Ayuntamiento.



Elección de
alcalde

los artículos 53 y 54 de la Ley municipal. Terminada la votación y practicados los secretarios del modo que se veido en el artículo 55 de la ley citada, resultó con ocho votos D. Euilio Flores Moleja, número igual al de votantes. Resultando que a este Ayuntamiento corresponden ocho concejales según la escala del artículo 35 de repetida ley, que la mayoría absoluta de este número exigida por el 55 ya citado la constituyen cinco votos alcanzados con exceso por el único elegido D. Euilio Flores Moleja, el mismo fue proclamado Alcalde Presidente por el mismo que ha- cia de interino continuando ocupando la Presidencia que no poder las insignias de un cargo que ya había recibido.

Elección del
1º alcalde

En seguida por el mismo orden, y como por uno, se procedió a la elección de un Teniente Alcalde que según la prescrita escala, corresponde a este Ayun- tamiento; resultando elegido y proclamado para primer y único Teniente D. Pedro Mangua Cantado por ocho votos.

Elección del
Síndico

Se eligió después, y de igual modo, a D. Manuel Muñoz Górral para Regidor Síndico por ocho votos, siendo este como el Teniente poseionado acto seguidos en sus respectivos cargos por el señor Alcalde Presidente, así como el suplente Síndico nombrado D. Ma- nuel Lara debiendo determinarse el orden numérico de los Regidores, para que cada cual ocupe un respec- tivo puesto y pueda sustituir o suplir al que le precede en el desempeño de la alcaldía o Teniente. Reprodió a verificarlo por orden de votos que cada cual obtuvo en su elección y dio este resul- tado:

Forma en
que queda consti-
tuido el ayun-
tamiento.

- _____ Alcalde - Presidente _____
- D. Euilio Flores Moleja
- _____ Teniente Alcalde _____
- D. Pedro Mangua Cantado
- _____ Regidor Síndico _____
- D. Manuel Muñoz Górral
- _____ Concejales _____
- D. Manuel Lara Górral (Suplente Síndico)
- " Juan Jakido Górral
- " Dionisio Nieto Liveros
- " Blas Acevedo Triguero
- " Fermín Triguero Pérez

Días para la
celebración de
sesiones ordinarias.

Por último, quedó designado el domingo de cada semana y horas de las siete ^{de la noche} en los meses de octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero, marzo y abril, y a las nueve en los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre.



Se
—
Señ
D. B
" 2
" M
" M
" D
" 10
" 2

para la celebracion de las sesiones ordinarias, en cumplimiento del artículo 57 de la ley municipal, declarandose definitivamente constituido el Ayuntamiento, dandose por terminado el acto y firmando la presente los señores concejales auctores, de que si el Secretario, certifica.



Emilio Flores Pedro Mangas Manuel Lara
 Manuel Muñoz Juan Galindo Blas Acevedo
 Dionisio Nieto
 Juan Galindo Nieto El Secretario,
 Juan Blanco

Sesion extraordinaria del dia dos de enero de mil novecientos doce

- | |
|----------------------------|
| Señores que han concurrido |
| — Presidente — |
| D. Emilio Flores Mangas |
| — Concejales — |
| Pedro Mangas Casado |
| Manuel Muñoz Goyales |
| Manuel Lara Gómez |
| Dionisio Nieto Linares |
| Blas Acevedo Argüeso |
| Juan Galindo Goyales |
| — Secretario — |
| Juan Blanco Guirado |

En la villa de La Morera a dos de enero de mil novecientos doce, siendo la hora previamente señalada, se reunieron en las Casas Constitucionales los señores del Ayuntamiento que al usarse se expresan, bajo la Presidencia de D. Emilio Flores Mangas al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para lo que previamente habian sido convocados en forma legal.

En este estado y resultando número suficiente de señores concejales para tomar acuerdos, por el señor Presidente se declaró abierto el acto, el cual puso en conocimiento de los demás concurrentes que, como a todo, concurría por medio de la oportuna convocatoria que se había simulado, la sesión tenía por objeto la aprobación, ratificación o rectificación de la última celebrada; proceder a la formación y publicación de las listas de los individuos que constituyen la corporación y de sus números cuádruplo de vecinos de este pueblo con casa abierta, que sean los que paguen mayor cuota de contribución directa, sin acumularse las que ratificaran en ningún otro, y además para que, cumpliendo el precepto del art. 60 de la ley municipal, se fije por el Ayuntamiento el número de comisiones para

la formación de las listas de los individuos que constituyen la corporación y de sus números cuádruplo de vecinos de este pueblo con casa abierta, que sean los que paguen mayor cuota de contribución directa, sin acumularse las que ratificaran en ningún otro, y además para que, cumpliendo el precepto del art. 60 de la ley municipal, se fije por el Ayuntamiento el número de comisiones para

señales en que ha de dividirse, confiando a cada una de todos los negociados generales de uno o varios ramos de lo que la ley pone a su cargo, y determinar el número de individuos de que ha de componerse, procediéndose para ello en la forma determinada por el segundo parágrafo del precitado artículo.

En el estado y previa conveniencia dichos, por unanimidad se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Aprobado y ratificado en todas sus partes los acuerdos tomados en la sesión inaugural celebrada en el día de ayer para la constitución de esta corporación.

2.º Formar la lista de individuos de este Ayuntamiento y cada uno de ellos de vecinos contribuyentes que tienen derecho a elegir como representantes en la elección de señores de la municipal que se continúa cuyos individuos contribuyentes se han determinado en virtud de los documentos de carácter contributivo que existen en este Ayuntamiento:

Lista de contribuyentes

Señores del Ayuntamiento

- D. Emilio Flores Murga
- " Pedro Murga Casado
- " Manuel Muñoz Gourela
- " Manuel Sosa Gourela
- " Juan Galindo Gourela
- " Dionisio Nieto Lincero
- " Blas Acevedo Argüero
- " Fermín Argüero Pérez

Número	Nombre	Cuotas que satisfacen				Total		Número	Nombre	Cuotas que satisfacen				Total	
		P. H.	P. H.	P. H.	P. H.	P. H.	P. H.			P. H.	P. H.	P. H.	P. H.		
1	Miguel Redondo Picon	259	7120	14950	"	47970	17	Pedro Argüero Murga	3990	1653	"	"	5643		
2	Antonio Zambrano Ruano	23540	4448	"	"	27988	18	Fra. Murga Anas	3844	1270	"	"	5114		
3	Simón Flores Coputudo	18483	2543	"	"	21026	19	Francisco Argüero Vaguero	2375	1398	"	"	4773		
4	José Acevedo Ballesteros	13771	5594	"	"	19365	20	José M. Muñoz Rojas	3720	763	"	"	4483		
5	Alonso Morales Rodríguez	9719	1525	2848	"	13092	21	Andrés Rodríguez Fructuoso	3181	1271	"	"	4452		
6	Cecilio Gourela Gourela	8467	2999	"	"	11466	22	Angel Ortiz Saubier	2767	1653	"	"	4420		
7	Francisco Acevedo Ballesteros	7322	3559	"	"	10881	23	Antonio Domínguez Molino	2948	1271	"	"	4219		
8	Manuel Acevedo Ballesteros	6830	2161	"	"	9041	24	José Gourela Saubier	3183	636	"	"	3819		
9	Manuel Fernández Gourela	4050	1652	"	"	8702	25	Gumerindo Megias Díez	2232	1270	"	"	3502		
10	José Muñoz Fructuoso	4827	4068	"	"	8695	26	Antonio Díez Cantero	2080	1270	"	"	3350		
11	Fra. Casado Vega	6043	2594	"	"	8637	27	Juan Galindo Anas	2325	1018	"	"	3343		
12	Pedro Fong y Fong	2961	4598	"	"	7539	28	José del Coto y Fong	3181	"	"	"	3181		
13	Pablo Fong Soto	4402	2542	"	"	6944	29	Joaquina Álvarez Nieto	1895	1271	"	"	3166		
14	Antonio Sosa Rodríguez	611	558	4840	"	6009	30	José M. Méndez Pérez	1590	1524	"	"	3114		
15	Francisco Hernández Perijó	"	"	"	60	60	31	Fra. Cabana, Putaner	2081	1018	"	"	3099		
16	Juan Blanco Guizado	"	"	"	60	60	32	José M. Pérez y Pérez	1420	1271	"	"	2691		

3.º También se acordó que la anterior lista permanezca expuesta al público hasta el día veinte de enero, a fin de que se presenten las reclamaciones que sobre las mismas se pretenden entablar.

4.º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veinte de la vigente ley municipal, y a propuesta del Sr. Presidente, el Ayuntamiento acordó fijar en tres las comisiones permanentes en que ha de dividirse la corporación municipal.

que estas sean. 1.^a Hacienda, 2.^a Gobernación y 3.^a Fomento.
 Se acordó también: que cada una de dichas Comisiones se componga de tres vocales, las dos primeras y por la de fomento, en cuya virtud y dando cumplimiento al último precepto del indicado art. 60 de la Ley Municipal, se proceda a la elección de las mismas, en votaciones secretas y por papeletas, quedando constituidas en la forma siguiente:

— Comisión de Hacienda: —

Presidente D. Ezequiel Flores Mungu.
 Vocales D. Dionisio Nieto Lincero
 — D. Manuel Lara Gómez.

— Comisión de Gobernación: —

Presidente D. Ezequiel Flores Mungu
 Vocales D. Manuel Muñoz Goyáles
 — D. Blas Acevedo Arguendo

— Comisión de Fomento —

Presidente D. Ezequiel Flores Mungu
 Vocales D. Pedro Mangas Casado
 — D. Juan Galindo Goyáles

Acto seguido y a propuesta del propio Sr. Presidente, se procedió a la votación, en igual forma que las anteriores, para el nombramiento de las Comisiones especiales o de los individuos que en un calidad de Consejeros han de formar parte de las mismas que al efecto se crean, tales como de Conservos y de la Junta local de primera enseñanza, quedando elegidos como a continuación se expresan:

— De Conservos: —

Presidente D. Ezequiel Flores Mungu
 Vocales D. Juan Galindo Goyáles
 — D. Manuel Muñoz Goyáles.

— De la Junta local de primera enseñanza: —

Presidente D. Ezequiel Flores Mungu
 Vocales D. Fermín Arguendo Pico
 — D. Pedro Mangas Casado.

Buena estado y habiéndose discutido y acordado los puntos que comprenden la consecución, se dió por terminado el acto levantándose de ello la presente que firman todos los señores concurrentes en que certifico.

Emilio e Flores Pedro Mangas Juan Galindo

Dionisio Nieto

Blas Acevedo

Manuel Lara

Manuel Muñoz

El Secretario,
 Juan Blasco

Comisiones especiales.

7026
 56 43
 51 14
 47 73
 44 83
 44 52
 44 20
 42 19
 38 19
 35 02
 33 50
 23 43
 31 81
 31 66
 31 14
 30 99
 26 91



Sección ordinaria del día siete de enero de mil novecientos doce.

- | | |
|-------------------------|--|
| Señores concurrentes | |
| — Presidente — | |
| D. Emilio Flores Mungu | |
| — Concejales — | |
| " Pedro Mangas Casado | |
| " Manuel Muñoz Gouzález | |
| " Manuel Lara Gómez | |
| " Juan Galindo Gouzález | |
| " Domingo Nieto Linares | |
| " Blas Acevedo Argüeso | |
| — Secretario — | |
| " Juan Blasco Guirado | |

En la villa de La Morera a siete de enero de mil novecientos doce, siendo la hora señalada se reunieron en la Sala Capitular los señores del Ayuntamiento qualwarpen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Flores Mungu con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy. En este estado y presentados veintinueve señores concejales para tomar acuerdo, el Sr. Presidente declaró abierto el acto, dándole principio al mismo por la lectura del acta de la última celebrada la

cual fue ratificada y aprobada en todos sus puntos seguidamente se dió lectura de los oficios y comunicaciones últimamente recibidos quedando en todo enterada la corporación.

Seguidamente se expuso y por el Sr. Presidente que se le había denunciado el hecho de que Antonio Ordóñez Sagar había empezado a construir un muro para hacer cal en el sitio de extramuros de la población denominado Pilar, con lo cual intercepta el paso y molesta constantemente a los transeúntes por aquel sitio. Acto seguido y previa la conveniente discusión se acordó por unanimidad que por la presidencia se requiera a expresado Antonio Ordóñez a fin de que se suspenda inmediatamente las obras de referida quedando a guisa de lugar en el respectivo en que se encontraba, bajo apercibimiento que de lo contrario se procederá en su contra en la forma que valea lugar en derecho. También se acordó la distribución de fondos de este mes. También se acordó por la corporación y de igual modo por unanimidad, previa indicación de la presidencia, que con toda urgencia y en cargo al capitular y artículo correspondiente, se ratifiquen en el oficio de liquidador del impuesto de derechos reales de tráfico la cantidad de cuarenta y nueve pesetas setenta y cinco céntimos importe de la liquidación provisional girada por el impuesto especial sobre los bienes de las personas jurídicas a nombre de este Ayuntamiento.

De igual modo se acordó que no habiendo asuntos de que tratar, se levante la sesión sin que se extendió el presente acta que firmaron todos los señores concurrentes siguientes.

Emilio Flores Pedro Mangas Juan Galindo
 Domingo Nieto Manuel Lara
 Manuel Muñoz Blas Acevedo Juan Blasco

Prohibición de que se construya un muro en el sitio del Pilar.

0.25% de las personas jurídicas



Sesión ordinaria del día catorce de enero de mil no-
 vecientos doce.

Señores concurrentes

— Presidente —

D. Emilio Flores Mungu

— Concejales —

D. Manuel Muñoz Gouzález

" Pedro Mangas Causado

" Dionisio Vólete Linares

" Juan Galindo Gouzález

" Fermín Izquierdo Pérez

" Blas Acosta Izquierdo

— Secretario —

D. Juan Blanco Quijada

En la villa de La Morera a catorce de enero de mil novecientos doce, siendo la hora previamente señalada se reunieron en la Sala capitular los señores del ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Flores Mungu, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Resultando número suficiente de señores concurrentes para tomar acuerdo, el Sr. Presidente declaró abierto el acto dando principio al mismo por la lectura del acta de la última celebrada, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes. También se dió lectura de los Boletines oficiales y correspondencia últimamente recibida, quedando de todo enterada la corporación, acordándose cumplimiento.

Hecho según y previo la conveniente discusión se acordó por unanimidad que con cargo al capítulo de impuestos del vigente presupuesto, se le satisfaga al Sr. Alcalde D. Emilio Flores Mungu y a Juan Blanco Quijada la cantidad de veinticinco pesetas al primero y treinta al segundo, como indemnización y gastos de un viaje que para gestionar asuntos del municipio han realizado en el presente mes a la capital de Badajoz.

De igual modo se acordó por unanimidad que con cargo a igual capítulo de impuestos del presente ejercicio se satisfagan a D. Emilio Flores Mungu la cantidad de diez pesetas, como indemnización y gastos de un viaje que también para gestionar asuntos del municipio ha realizado a la ciudad de Lapa.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión estudiándose de ella la presente acta que una vez leída la firman los señores concurrentes de que certifico por el Secretario.

Emilio Flores Pedro Mangas Dionisio Vólete

Blas Acosta

Juan Galindo

Fermín Izquierdo

Manuel Muñoz

El Secretario

Juan Blanco

Indemnización de gastos de viaje al Alcalde y Sr.

Idem id al Alcalde.



Sesión ordinaria del día veintiuno de enero de mil nove-
cienos doce

Señores concurrentes

- Presidente —
D. Emilio Flores Morge
- Concejales —
• Pedro Mangua Causado
• Manuel Muñoz Sourales
• Manuel Sara Gómez
• Juan Galindo Sourales
• Dionisio Véceto Limeros
• Blas Acevedo Arquero
- Secretario —
• Juan Blanco Suárez

En la villa de La Morúa a veintiuno de enero de mil novecientos doce, siendo la hora previamente señalada, se reunieron los señores del Ayuntamiento que al margen se exponen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Flores Morge, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy. Resultando número suficiente se reunió concejal para tomar acuerdo, el Sr. Presidente declaró abierto el acto, dando principio al mismo por la lectura del acta de la última celebrada, la cual fue ratificada y aprobada en todas sus partes. También se dio lectura de los Boletines oficiales y correspondencias últimamente recibidos, quedando de todo enterada la corporación.

Seguidamente y previa discusión se acordó por unanimidad formular y aprobar la siguiente lista, comprensiva de todas las familias residentes en esta localidad que por haberse comprendido en uno de los casos del artículo 3º del R. D. de 14 de junio de 1891, tienen derecho a recibir la asistencia médica y farmacéutica gratuita y que autoriza el artículo quinto del citado Real Decreto.

Lista de pobres

Nº	Nombres	Nº	Nombres
1	Albuquerque Rodríguez Francisco	18	Lurumán Sauto, Jacinto
2	Ayos Mejías Gabriel	19	Patiñero Becerra Gerardo
3	Ayos Mejías Carmona	20	Sourales Fructuoso José
4	Cauado Lambraño Eliso	21	Llera Librado
5	Cantero Díaz José	22	Llera Teresa
6	Causado Rodríguez Antonio	23	Mejías Balletas Emilio
7	Cantero Guerra Manuel	24	Mejías Gabriel
8	Carrasco María Teresa	25	Mejías Balletas Francisco
9	Cautador Dolores	26	Murillo Hermónul Enrique
10	Díaz Ortín Alfredo	27	Martínez Riera Hipólito
11	Díaz Moraga Antonio	28	Vogales Caro Genaro
12	Díaz Salguero Juan	29	Pier Vaquerino Juan Antonio
13	Díaz Domínguez Agueda	30	Peinado Sourales Manuel
14	Fructuoso Capetana Juan	31	Rodríguez Álvarez Marcelina
15	Fructuoso Ferial Juan	32	Rodríguez Corrales Francisco
16	Patiñero Herminio Martín	33	Salguero Llera Antonio
17	Pareja Cal José	34	Vega María Fermín

Que la indicada lista sea notificada en la forma ordinaria al facultativo titular D. Jacinto Hermóndez Benjo, y a los que en esta villa suministran los medicamentos, y al público, mediante los oportunos edictos. De igual modo se acordó por unanimidad señalar el plazo de quince días para admitir cuantos reclamos

se produzcan en contra del contenido en la lista de referencia, advirtiéndose que no será atendida ninguna que no esté fundamentada.

Distribución de secciones para la Junta Municipal

Seguidamente, y de orden de la Presidencia se dió lectura por el infrascripto Secretario, de la propuesta presentada por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento para la formación de secciones a fin de que tenga efecto el sorteo de los vocales asociados que con el Ayuntamiento han de componer la Junta Municipal correspondiente al actual ejercicio de mil novecientos doce, acompañándose también los nombres de los vecinos contribuyentes divididos por secciones en la forma dicha en la propuesta de referencia.

Tratados los señores de la corporación, y abierta amplia discusión sobre el asunto, por unanimidad se tomaron los siguientes acuerdos:

1º Que se aprueba en todas sus partes la división de secciones propuesta por la Comisión de Hacienda, y que se publique su resultado en la forma ordinaria para el debido cumplimiento del artículo 67 de la ley municipal.

2º Que se advierte a los vecinos el derecho que tienen de interponer las reclamaciones que en su justa contra la división y distribución a que se contrae la expresada propuesta, en el término de ocho días para ante la Excmo. Diputación Provincial, cuyos recursos deben cursarse por conducto de la alcaldía.

Fno habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión de orden del Sr. Presidente, extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes de que certifico.

Emilio Flores Pedro Mangas Blas Acebedo

Dionisio Nieto

Namuel Muñoz

El Secretario,

Juan Blanco

Diligencias Por ella acredito yo el Secretario, que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de señores concejales para poder tomar acuerdo. La morosa a veintiocho de enero de mil novecientos doce.

Vº Dº

El alcalde,

Flores

El Secretario,

Blanco

Sesión ordinaria del día cuatro de febrero
 de mil novecientos doce

Señores concurrentes

— Presidente —

D. Emilio Flores Monge

— Concejales —

D. Pedro Mangas Gansado

" Manuel Muñoz González

" Manuel Lara Gomez

" Dionisio Nieto Lineros

" Blas Acebedo Triguero

" Fermín Triguero Perer

— Secretario —

D. Juan Blanco Guisado

Señores no concurrentes

D. Juan Salinco González

En la villa de La Morera á cuatro de febrero de mil novecientos doce, siendo la hora previamente señalada, se reunieron en la sala capitular los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Flores Monge con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Resultando número suficiente de señores concejales para tomar acuerdo, de orden de la Presidencia, se declaró abierto el acto, cambiándose principio al mismo por la lectura del acta de la sesión últimamente celebrada la cual fue ratificada y aprobada en todas sus partes. Seguidamente se dió lectura de la correspondencia últimamente recibida así como de las disposiciones emanadas de la superioridad y publicadas en los Boletines oficiales, de todo lo que, la corporación, se dió por enterada.

En este estado hizo uso de la palabra el señor Presidente manifestando á los señores concejales que cumpliendo lo acordado en la sesión del día dos del pasado Enero y la prescripción del artº 29 de la ley electoral para Senadores de 8 de febrero de 1877, se habia fijado en la tabla de anuncios de este Ayuntamiento y publicado en el Boletín oficial de la Provincia, la lista de los individuos de esta corporación y cuadruplo número de vecinos mayores contribuyentes, cuya lista tal y como fue aprobada en la sesión de referencia permaneció expuesta al público hasta el día 20 del pasado Enero sin que contra ella, según consta del oportuno expediente, se haya interpuesto reclamación alguna, causa por la cual se estaba en el caso de cumplir lo dispuesto en el artº 29 de la ley expresada.

Enterados los señores concejales de las manifestaciones hecha por la presidencia y de los preceptos contenidos en la ley de referencia por medio de la lectura que de ellos hizo el infrascrito Secretario, tras una ligera discusión, se acordó por unanimidad elevar á definitiva la lista de los señores del Ayuntamiento y cuadruplo número de vecinos contribuyentes con derecho á elegir compromisarios para la elección de Senadores cuya lista tal y como aparece aprobada en la sesión del dos de Enero pasado, pero como queda acordado, con el carácter de definitiva, se publique nuevamente en el Boletín oficial de esta provincia.

Seguidamente se expuso por el Señor Presidente que se carecía en este Ayuntamiento de papel de multas municipales afin de hacer efectivas las que se impongan por la Alcaldía por infracción de los bandos y acuerdos de la corporación; por lo cual se estaba en el caso de autorizar á una persona para que recibiera de la Delegación de Hacienda de esta provincia la cantidad de pliegos del papel especial de que se hace referencia que el Ayuntamiento accede pedir. En vista de las anteriores manifestaciones, el Ayuntamiento después de una ligera discusión acordó por unanimidad solicitar de la Delegación de Hacienda de esta provincia la entrega de la cantidad de papel especial para hacer efectivas las multas municipales que

Aprobación de la lista definitiva de electores con derecho á elegir compromisarios.

Petición á la Nación de papel de multas municipales

adq
 icca

Camu
 león

a continuación se expresan: quince pliegos de la clase 2^a; veinte pliegos de la clase 3^a; treinta pliegos de la clase 4^a; y treinta pliegos de la clase 5^a, autorizando para recibir el papel de referenda y entrega a la vez a la Hacienda del 50 % del importe de referido papel que corresponde al Estado, al agente del Ayuntamiento en Badajoz D. Juan Rodríguez Bejarano. Y que para que este señor pueda justificar ante el Sr. Delegado la autorización que se le concede, se expida de oficio certificación literal de este particular de acuerdo

adquisición de
nueva Ley de quintos

reguladamente y a propuesta del Sr. Presidente se acordó por unanimidad adquirir un ejemplar con destino a la biblioteca de este Municipio de la nueva ley de reclutamiento yemplaro del Ejército publicada por el oficial segundo del cuerpo de oficinas militares D. Manuel Varela Fernández y que su importe de cuatro pesetas cincuenta centimos con inclusión del certificado, se satisfaga con cargo al capítulo de imprenta del presente presupuesto.

Caminos de Salvaleón
interceptado

Por el Sr. Presidente se puso en conocimiento de la corporación que se le había denunciado el hecho de que Carmen Pío Misas había interceptado la servidumbre pública de este término conocida por caminos de Salvaleón puesto que en un olivar que en dicho sitio posee la expresada señora había practicado ciertas obras en una extensión aproximada de tres metros de latitud por veinte de longitud en forma de triángulo irregular y cuya extensión de terreno por virtud de las obras de referencia había o resultaba introducido en la línea de referencia cause por la cual resulta por hallarse difícil el paso. Los dichos hechos por lo reciente de las obras u operaciones puesto que no hace un año y día que se practicaron, resulta ser de la única competencia del Ayuntamiento, y que por ser los hechos completamente notorios desde luego deberían adoptarse las medidas conducentes para restablecer a su primitivo estado la servidumbre de referencia.

Enterados los señores del Ayuntamiento de las manifestaciones hechas por su presidente, y de que además atodo ello le constaba por haberlo observado la tertera de los hechos denunciados se acordó por unanimidad previa la conveniente discusión declarar perturbada la servidumbre pública referida conocida por caminos de Salvaleón, y que en su consecuencia se procediera a su deslinde el cual tendrá efecto al día diez del actual y hora las siete de su mañana, nombrándose para la practica de tal deslinde una comisión compuesta de los señores que forman parte de la de fomento D. Pío Mangas Gansado, y D. Juan Galindo Sorraler los que irán asistidos del Secretario de este Ayuntamiento. Que por si la detentadora D. Carmen Pío Misas, se concurre al acto del deslinde, se le notifique en forma este acuerdo, previniéndole que dentro de un plazo de ocho días a contar del repetido acto del deslinde, tendrá que quedar expedida la servidumbre en cuestión practicando las obras necesarias afin de que sea en el ser y estado en que estubo antes de interceptar la advirtiéndole que de lo contrario, el Ayuntamiento ordenará la practica de dichas operaciones pero acorta de repetida de detentadora. Pongase en conocimiento de este que en conformidad al art. 173 de la vigente ley orgánica de Ayuntamientos y R. D. de quince de noviembre de 1909, contra el anterior acuerdo podrá interponer el oportuno recurso de alzada para ante el Sr. Gobernador Civil de esta provincia, dentro del término de treinta días, contados desde la notificación administrativa.

Se este repetido acuerdo. Tambien se acordó la distribución de honorarios de este mes
contodo lo que se hizo por terminada la sesion, levantandose
la misma de orden de la presidencia, y extendiendose la presente
acto que firman todos los señores concurrentes de que certifico -
- sobre raspado - de este repe - vale -

Emilio Flores Blas Acebedo Manuel Minor

Jermin Guayardo Pedro Wanga Domingo Nieto

Manuel Jara

El Secretario,
Juan Blanco

Diligencia } Por ella se hace constar que la sesion ordinaria
correspondiente al dia de hoy, no ha podido tener efecto por
falta de asistencia de numero suficiente de señores conse-
jales para tomar acuerdos, de que certifico. La morosa
a once de febrero de mil novecientos doce.

V.º B.º
El Alcalde,
Flores

El Secretario,
Juan Blanco

Otra } De igual modo se hace constar por medio de la
presente, que la sesion ordinaria correspondiente al dia
de la fecha, no ha podido tener efecto por falta de asisten-
cia de numero suficiente de señores consejales para tomar
acuerdos, de que certifico. La morosa a diez y ocho de
febrero de mil novecientos doce.

V.º B.º
El Alcalde,
Flores

El Secretario,
Juan Blanco

Otra } Lo mismo se hace constar por esta diligencia
que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fe-
cha, ha dejado de celebrarse por falta de asistencia
de numero suficiente de señores consejales para tomar
acuerdos, de que certifico. La morosa a veinticinco de
febrero de mil novecientos doce.

V.º B.º
El Alcalde,
Flores

El Secretario,
Juan Blanco

Diligencia

Por ella se hace constar que la sesión ordinaria es correspondiente al día de hoy no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de señores concejales para tomar acuerdos, de que certifico: La Mora a tres de marzo de mil novecientos doce.



Vº Bº
Hacedor,
Flores

El secretario,
Juan Blanco

Sesión supletoria a la ordinaria del día tres de marzo de mil novecientos doce

- Señores concurrentes
- Presidente
D. Euilio Flores Mouge
- Concejales
" Pedro mangas Casado
" Manuel Muñoz Gouábe
" Manuel Para Gómez
" Dionisio Nieto Linceos
" Blas Acevedo Arquero
" Fermín Arquero Pérez
- Secretario
" Juan Blanco Guisado
- Señores no concurrentes
D. Juan Galindo Gouábe

En la villa de La Mora a cinco de marzo de mil novecientos doce, siendo la hora previa a las once se celebró en la sala capitular los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia de D. Euilio Flores Mouge, al objeto de celebrar la sesión supletoria a la ordinaria del día tres del actual.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se dio principio al mismo por la lectura de la última celebrada la cual fue aprobada y firmada y transcrita fielmente con anterioridad en el libro de acuerdos. Tambien se dio lectura de la correspondencia y Probitos oficiales últimamente recibidos, quedando de todo enterada la corporación acordandose su cumplimiento.

Seguidamente puso el Sr. Presidente en conocimiento de la corporación, que cumplimiento de lo que preceptua el art. 102 de la novísima Ley de Quintos, había nombrado espresamente para tallar y peras a los marcos del actual reemplazo y de los tres anteriores, al Sargento licenciado de Ejército, D. Fori maria Muñoz Rapela, el cual había desempeñado dicho cometido, por lo que, en su consecuencia, sería procedente que el Ayuntamiento, si consideraba bien hecha la designación de referencia, acordara la gratificación que se había de dar a dicho señor.

Enterados los señores del Ayuntamiento de las manifestaciones de su presidente, acordaron por unanimidad, previa una ligera discusión, considerar muy acertada la designación expresada, y que, con cargo al capítulo 1.º art. 6.º del vigente presupuesto, se gratifique que a dicho tallador - perador con la cantidad de doscientos.

Seguidamente y por dicho señor Presidente se dio lectura de una carta del Agente del Ayuntamiento en Madrid, D. Juan Uña Sartou, a quien por acuerdo de los ventitres de julio y dos de diciembre del pasado año mil novecientos once, se le conferieron poderes para retirar de la compañía de Fers - Cariles, é invertirlos en

inscripciones de la Deuda el capital que representaban 28 obligaciones hipotecarias que habian sido amortizadas, y por su señoría manifiesta que habia realizado para ello las oportunas operaciones, y que por tanto habia depositado en la Dirección general de la Deuda diez y seis mil doscientos pesetas nominales para convertirlas en una inscripción nominativa intransferible a favor de este Ayuntamiento. También manifiesta dicho agente, que obra en un poder la carpeta - resguardo provisional número mil cuatrocientos ochenta y uno que así lo acredita, y que tan pronto como le fuere entregada la inscripción definitiva en el igual modo remite repetido agente, unido a la carta de referencia, las polizas del agente de Bolsa que vinculan las operaciones de cambio, la cuenta del cobro de las 28 obligaciones y el recibo de sus honorarios, siendo cuenta de referencia de la forma siguiente:

"Ayuntamiento de La Morera (Badajoz) Cuenta relativa al cobro e inversión de una inscripción nominativa intransferible de la Deuda pública del capital de 28 obligaciones números 1.252.755 a 1.252.782, amortizadas en el sorteo de 26 de Noviembre de 1907.

1912	El Ayuntamiento	Haber	Debe
8 Febrero	Importe de las 28 obligaciones amortizadas a razón de 500 pesetas cada una	14000 "	
"	Importe del litado a razón de 250 pesetas por obligación	"	170
"	Por derecho de custodia del depósito de 211 obligaciones que se retiran a razón de 5 centimos por obligación	"	10
"	Idem idem de 133 que se depositan nuevamente a razón de 5 centimos por obligación	"	9
"	Por un timbre móvil para el recibo de las 14000 pesetas	"	1
"	Retenido por mí de los intereses del 2º semestre 1911	150 "	
"	Al agente de Bolsa Señor Aruete por la compra de 16.000 pesetas nominales en títulos de la Deuda perpetua de 4 p % interior para su inversión en una inscripción nominativa intransferible a favor del Ayuntamiento; por sus derechos de agencia y polizas duplicadas cuyos originales son adjuntos.	"	1383
"	Por timbre móvil para el recibo de la inscripción	"	1
"	Por mis honorarios en la tramitación del asunto, consultas, diligencias y correspondencia	"	150
	Saldo a favor del Ayuntamiento	14150 "	14078
		71 80	

Con esta fecha le envío en sobre, monederos las 70 pesetas y 180 que importan los gastos de correo. = Madrid 12 de Febrero de 1912. = Juan Uña."

Las Polizas de Bolsa que se adjuntan a la anterior cuenta son como siguen: "A. O. 054.908 = Clase 17% = de 2500 Pesetas S.C. = 500 = 50 centimos = Poliza de Bolsa por operación al contado con intervención de agente de cambio y Bolsa Colegiado de Bolsa de Madrid a 8 de febrero de 1912. = Pesetas nominales 3700 en Deuda Perpetua del 4% Interior que al

cambio de 85'95 % hacen pesetas efectivas	3180'15
Derechos de agencia	3'20
Póliza	0'50
Total pesetas	3183'85

El agente de Cambio y Bolsa Colegiado, Rafael Orueta = rubricado = Hay un sello en tinta que dice: "Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid = Rafael Orueta = Lopez de Vega, 27 y 29" Póliza intransferible a favor del comprador Sr. Juan Niza y Sartou, como apoderado del Ayuntamiento de La Morera (Badajoz) quien hará reconocer los títulos a que se refiere = Numeración = 2 Serie A n.º 46463 = 228055 = 1 " B " 63233 = 1 " H " H167"

"A. 0.041.821 = Clase 15% = De 10.000 Pes. 1 C. a 20000 = 2 Pesetas	
Póliza de Bolsa por operación al contado con intervención de Agente de cambio y Bolsa Colegiado. = Bolsa de Madrid a 8 de febrero de 1912 = Pesetas nominales 12500 en Deuda Perpetua del 4% Interior que al cambio de 85'10% hacen pesetas efectivas	10634'50

Derechos de Agencia	10'65
Póliza	2'00

Total pesetas 10650'15

El agente de Cambio y Bolsa Colegiado, Rafael Orueta = rubricado = Hay un sello en tinta que dice: "Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid = Rafael Orueta = Lopez de Vega 27 y 29" Póliza intransferible a favor del comprador Sr. Juan Niza y Sartou como apoderado del Ayuntamiento de La Morera - Badajoz - quien hará reconocer los títulos a que se refiere. = Numeración = 1 Serie A. n.º 43829"

Tratada la corporación de todo lo anteriormente expuesto sobre esta particular, por unanimidad, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Quedar suficientemente enterados de las gestiones practicadas por D. Juan Niza con motivo de la retirada del capital de las 23 obligaciones amortizadas y inversión en títulos de la Deuda al 4% interior, quedando altamente satisfecho del celo y lealtad con que había desempeñado su cometido el agente expresado.

2.º Que las setenta pesetas que ha girado y obran en poder del Sr. Alcalde, se ingresen en Depósito en virtud de el oportuno "cargarse" y con cargo al Capítulo VII artículo VI del vigente presupuesto de ingresos.

3.º Que si bien en acuerdo del pasado año de mil novecientos once, se hizo constar que las ciento cincuenta pesetas que como honorarios por la tramitación de este asunto se le concedían a D. Juan Niza, se satisficieran con cargo al capítulo de supevitros de aquel presupuesto, como quiera que este ha sido agotado completamente, reanuda hoy, que dicha cantidad se satisficiera con cargo a dicho capítulo del presupuesto del corriente año.

Seguidamente el Sr. Presidente puso en conocimiento de los demás señores Concejales, que la Ley de Puertos (mañana) que en la última sesión se acordó adquirir le ha sido recibida al Secretario de este Ayuntamiento el que ha anticipado la cantidad de setenta pesetas



cincuenta centinos que se ha reportado la misma en los gastos de correo.

La corporación enterada suficientemente de anteriores resoluciones, acordó por unanimidad que la cantidad anteriormente dicha de H' 50 pta, se pague al Secretario de este Ayuntamiento con cargo al capítulo de Impuestos del vigente presupuesto.

En este estado se manifestó por el Sr. Presidente que había tenido necesidad de ir a la Capital para gestionar ciertos asuntos del municipio, entre ellos, res del Sr. Tesorero de Hacienda una nota detallada de fuese el importe de los débitos que tuviera este municipio por consumos del año 1905, los cuales, según la nota se le ha facilitado, ascienden a ocho pesos sesenta y seis centinos; habiendo sido también el objeto de su viaje el satisfacer en la Depositaria de la Diputación Provincial la cantidad de 248 pesos a cuenta de lo que le queda adeudada del contingente del pasado año de 1911.

Seguidamente la corporación acordó por unanimidad, quedar bien enterada de las gestiones practicadas por su Presidente, y que, como indemnización de gastos de viaje, se le satisfaga con cargo al capítulo de impuestos del vigente presupuesto, la cantidad de veinticinco pesos. También se acordó la distribución de este mes. Esto seguido se expuso por el Sr. Presidente que la servidumbre pública conocida por caminos los Camilleros que en acuerdo fecha catorce de mayo último fue declarada interceptada por Miguel Redondo Pineda, continúa en este mismo estado en virtud de un papel que un poco mas abajo tiene construido Cecilio Jovarrán Gómez, lo cual pone en conocimiento de la corporación para que adopte el acuerdo que crea oportuno. En este estado y cumplimiento de lo que prescribe el artículo 106 de la ley municipal, se volvió de la sesión mientras se discutía este asunto, como interesados en el asunto el Sr. Presidente y los concejales D. Blas Acevedo Argüeso y D. Fermín Argüeso Pineda.

Seguidamente y por los señores concejales que se hallaron en la sesión, se acordó por unanimidad lo siguiente:

Que se haga extensivo a dicho Cecilio Jovarrán Gómez el acuerdo tomado con fecha catorce del pasado ^{marzo} con respecto a Miguel Redondo Pineda o sea que el referido Cecilio Jovarrán dentro de un plazo de ocho días a contar desde que este acuerdo sea firme, tendrá que quedar expedida la servidumbre en cuestión, describiendo el trazo de parcelas que halla construido y que la intercepta, y en su palabra, quedando la servidumbre en el ser y estado que estaba antes de interceptarla, advirtiéndose que de lo contrario, el Ayuntamiento acordará en adelante la práctica de dichas operaciones pero a

de repetido detentador. Fouguere en consecuencia de este, que en conformidad al art. 141 de la vigente ley orgánica de ayuntamientos y R. D. de 15 de noviembre de 1909, podría interponer contra este acuerdo el oportuno recurso de alzada para ante el Sr. Gobernador Civil de esta provincia, dentro del término de treinta días, contados desde la notificación administrativa del mismo.

Con lo cual, y una vez que hubieron vuelto a entrar en la sesión el Sr. Presidente, y los concejales D. Blas Acevedo y D. Fermín Argüendo, se declaró por aquel terminado el acto, levantándose de ello lo precedentemente que firman los señores concurrentes de que certifico.



Emilio Flores Pedro Mangos Fermín Argüendo
 Manuel Lara Blas Acevedo
 Dionisio Nieto
 Manuel Muñoz El Secretario,
 Juan Blanco

Sesión extraordinaria del día seis de marzo de mil novecientos doce

- Señores concurrentes
 —Presidente—
 Emilio Flores Mangos
 —Concejales—
 Pedro Mangos. Caurado
 Manuel Muñoz. Gourelan
 Manuel Lara. Gourelan
 Juan Galindo. Gourelan
 Dionisio Nieto. Linceos
 Blas Acevedo. Argüendo
 —Secretario—
 Juan Blanco. Guisado
Concejal no concurrente
 Fermín Argüendo. Pérez

En la villa de La Muela a seis de marzo de mil novecientos doce, reunido en sus Casas Comunitarias los señores de ayuntamiento constitucional que al margen se expresan, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Emilio Flores Mangos, para celebrar el sorteo por secciones de los asociados que en el mismo han de constituir en este año la Junta Municipal, a tenor de lo que dispone la ley orgánica cuya recepción ha sido anunciada por medio de edicto en la forma y tiempo prevenido y que es costumbre en la localidad, así como una hora antes de este mismo día a toque de campana siendo las ocho de la mañana, hora previamente señalada para la reunión, presentándose un número suficiente para tomar acuerdo, fue abierto el acto por el Sr. Presidente, y dada cuenta del objeto de la sesión, se procedió a la lectura del artículo 68 de la ley, como también a la de los nombres y apellidos de los contribuyentes que figuran en el recibo primera, para la cual han de ser designados dos vocales asociados, y anunciado por la Presidencia que iba a procederse a las operaciones preliminares del sorteo, practicáronse estas en la

siguiente forma:

abierto el globo destinado a contener las bolas, fue mostrado a los señores concejales y al público, resultando estar completamente vacío. Seguidamente la Presidencia mandó poner sobre la mesa doce bolas de madera completamente iguales horadadas en un centro, que a invitación del mismo fueron igualmente examinadas y contadas por los señores concejales que aceptaron la invitación; después de lo cual retiró idéntica invitación para que concurran a examinar las doce papeletas numeradas conjetivamente desde el uno al doce inclusive con cifras autografiadas sobre papel común de tamaño apropiado para poder ser enrolladas y metidas en el hueco o agujero central de aquéllas. Acto seguido el Sr. Alcalde preguntó a los señores concejales si deseaban elegir en votación secreta al que de los seis se encargara de rolar y colocar las papeletas, repudiando o autorizaban para ello al infrascripto Secretario, acordándose por unanimidad este último, y procediéndose por tanto, y siempre a la vista del Ayuntamiento y del público a practicar la operación, introduciendo luego a una las bolas en el budo y contando las en alta voz.

Terminadas estas operaciones, manifestó el Sr. Presidente que siendo doce el número de contribuyentes que forman la Sección primera, y teniendo cada uno de ellos en la lista su número de orden que corresponde a alguno de los doce contenidos en las papeletas ya cerradas en el budo, se entenderían designados para vocales asociados por esta Sección, que debe estar representada por dos de aquéllos que en la lista se hallen inscritos con el número de orden que corresponde a los contenidos en las dos bolas que sucesivamente se van a extraer, proponiendo antes al Ayuntamiento sea el Regidor Sindico, quien practique esta operación.

En este estado pidió la palabra el concejal Sr. Manuel Sara Fajer y dijo: Que aun cuando el Sr. Regidor Sindico es persona que merece toda su confianza por los datos que en él concurren, no obstante, para evitar la menor sospecha sobre la legalidad del sorteo, me sería preferible designar para extraer las bolas a un niño menor de diez años, el que por esta circunstancia no puede hacerse a nadie sospechoso.

El Sr. Presidente retiró su proposición sometida desde luego al Ayuntamiento la ofrecida por el Sr. Manuel Sara, la cual fue aceptada por unanimidad en su virtud llamóse al niño Rufino González Pérez e inmediatamente procedió a la extracción de una de las que entregó a la Presidencia, y de la cual esta extrajo la papeleta leyendo en alta voz "número doce" en ella contenido, según pudieron ver los tres concejales a quienes la pasó inmediatamente, y como quisiera que el número doce en los de orden de la lista de contribuyentes de la 1ª Sección correspondiese a D. Joaquín María Muñoz Rapela, fue este proclamado vocal asociado de la Junta Municipal y quemado el segundo de las papeletas extraídas.

Hechida nuevamente en la urna dicha bola, aunque sin papeleta para conservar así a los demás contribuyentes de la sección las mismas probabilidades de ser designados por la suerte, se procedió a la extracción de la segunda bola observando iguales formalidades y resultando contener la papeleta el número cinco, correspondiente en los de orden de la lista al contribuyente D. Francisco Acevedo Ballentero.

Practicada la designación de los dos vocales pertenecientes a la sección 1ª, se procedió a varios el globo, para proceder luego al sorteo de los demás vocales asociados, lo cual se hizo con iguales formalidades y requisitos, dando el siguiente resultado:

Sección	Número de vocales que le corresponde	Número de contribuyentes de esta sección	Número de papeletas extraídas	Contribuyentes, que en la lista de la sección, teniéndose en los de orden, el mismo número extraído
1ª	2	12	5 y 12	D. Francisco Acevedo Ballentero " José María Muñoz Rapela
2ª	3	39	31, 35 y 35	" Angel Ortiz Sanabria " José María Pérez y Pérez " Joaquín Álvarez Vieito
3ª	2	50	12 y 24	" José Bernabé Boniego " Antonio Fructuoso Ruano
4ª	1	84	55	" Antonio Ventura Cruz

Cuyo total de ocho asociados es el correspondiente al número de dichos concejales de que consta este municipio. En su virtud, acordó la Corporación que se publique este resultado inmediatamente en la forma ordinaria y se participe por medio de oficio a los agraciados en observancia de las disposiciones vigentes. En esta forma se dio por terminado el acto y levantada la sesión, firmando los señores concejales de que goza el secretario certificar.

Emilio Flores, Pedro Mangas, Blas Acevedo

Juan Galindo, Manuel Muñoz, Manuel

Juan Galindo

El Secretario,

Juan Blanco



Sesión ordinaria del día diez de marzo de mil nove-
cientos doce

Señores concurrentes

Presidente

D. Emilio Flores Mungu

Concejales

Pedro Mangas Causado

Manuel Muñoz Fournier

Manuel Lara Fournier

Juan Galvindo Fournier

Dionisio Nieto Lleras

Blas Acevedo Arquero

Secretario

Juan Blanes Guisado

Señores no concurrentes

Fermín Arquero Pizarro

En la villa de La Moma a diez de marzo de mil novecientos doce, siendo la hora señalada se reunieron los señores del ayuntamiento que al margen se pueran al objeto de celebrar la sesión ordinaria con poudiente al día de hoy, bajo la presidencia del alcalde D. Emilio Flores Mungu.

Resueltos sucesos referente para tomar acuerdo, el Sr. Presidente declaró abierto el acto, dando principio al mismo por la lectura de los actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria últimamente celebradas las cuales, previa transcripción en un libro, fueron aprobadas y firmadas. Seguidamente se dió lectura de los boletines oficiales y correspondencia últimamente recibida, quedando de todo enterada la corporación y acordándose su cumplimiento.

Seguidamente, y por el Sr. Presidente, se puso en conocimiento de los demás señores concejales, que por ausencia de **Felipe Amado Lambraño**, que se encuentra completamente incapacitado y sin recursos de ella alguna, se había interesado de esta alcaldía de la suma de alguna cantidad a fin de poder atender a algo a su desdichada situación. Enterados los señores concurrentes de lo anteriormente expuesto, y contando dolo a los mismos la veracidad de ello, acordaron por unanimidad, que con cargo al Capítulo V. artículo II de vigente puerpunto de gastos, se recona a la expresado **Felipe Amado Lambraño**, con la cantidad de quinientas pesetas.

Acto seguido, y también por la presidencia, se puso en conocimiento de los señores concurrentes, que como se observaba, el secretario de este ayuntamiento había adquirido para las oficinas del mismo, un brasero, una palata para leña y un refajo de balleta para la mesa escritorio, cuyo importe de diez pesetas había sido anticipado. En vista de lo expuesto, se acordó por unanimidad, que con cargo al capítulo I artículo quinto del comente puerpunto de gastos se satisfaga a dicho Sr. Secretario, la suma de diez pesetas por dichos.

También se acordó, en cumplimiento del artículo 155 de la ley municipal, la distribución e inversión de fondos del mes actual.

En este estado se expuso por el Sr. alcalde que como a todos constaba en virtud de la ley de Puerpuntos de mil novecientos diez, se había creado un impuesto de 0'25 % sobre los bienes de las personas jurídicas, por devandose en correspondencia que el impuesto de realcencia había de superarse e satisfacer desde primer mes de enero del año siguiente mil novecientos once; pero como el puerpunto del año dicho se hallaba ya consumado cuando tuvo lugar

promulgacion de la aludida ley, no existe, suelta
documento credito alguno con que poder atender al
pago de la cantidad correspondiente a repetidos años.
Ocurre tambien que dentro del corriente año, y con
bastante retraso, se ha recibido del agente de Madrid
una carta de pago importante docecientas reventa pe-
retas veintisiete centimos, sumas a que acciende el im-
puesto repetido del capital que este Ayuntamiento tiene
en la caja central de la Compañia de Ferro-cariles
de Madrid a Zamora y a Alicante, y por lo que res-
pecta al año de mil novecientos once. Ya en el
presupuesto vigente se ha consignado en el artículo 9º
artículo 15 la cantidad de setecientas cincuenta pesetas
para pago (pago) de lo que al Ayuntamiento puede corres-
ponder por el impuesto de referencia, y si bien en la oportuna
relacion, siéndola por error involuntario, se ~~especifica~~
que la cantidad presupuestada sea para atender al pago
de lo que correspondiera por el año de mil novecientos once
y actual, tampoco se determina expresamente que lo sea
solamente para atender al pago de lo correspondiente
al corriente año, causas por las cuales hay que suponer
lógicamente que expresado credito es para atender
el pago del importe de los dos años dichos, mucho más
si se tiene en cuenta que cuando se votó el presu-
puesto se hallaba casi agotado el capítulo de im-
puestos del año anterior a cargo del cual no podian li-
brarse el pago de dicho impuesto, no solamente por
esta causa, sino porque además se desconocia aun
la liquidacion oportuna. Pero ocurre tambien en
la sesion presente que por la causa repetida, se
ignoraba el importe de las liquidaciones, (el credito)
en la fecha en que se formó el presupuesto, resulta
ahora insuficiente el credito consignado para atender al pago
del importe de dicho impuesto en los dos repetidos años, toda-
vez que a la cantidad que representa la carta de pago
expresada, hay que agregar ciento noventa pesetas ve-
ntiocho centimos que por dicho impuesto y por cuenta del
año 1911 se ha ratificado en la Tesoreria de Hacienda de
este provincia por los intereses de inscripciones que
pone el Ayuntamiento, con unas cuarenta y nueve
pesetas veintinueve centimos que se han ratificado en la
oficina liquidadora de impuesto de derechos reales de
Zafra, importe de la liquidacion provincial que se
sobre los bienes inmuebles de este municipio, y de igual
forma ^{forma} por cuenta del año mil novecientos once, a cuya con-
tidad hay que agregar las correspondientes al año
corriente, que seguramente tiene que ser igual
en importe. Resulta en consecuencia de todo ello,
que ratificando estas cantidades con cargo al capítulo
9º artículo 15 ya dicho, va a existir un exceso de
gastos; pero como por virtud de última disposi-
cion, entre ellas la Resolucion 6ª de la Circular de 23 de
diciembre de 1886, las Corporaciones tienen libertad
dentro de lo consignado en presupuesto, de la ordenacion



de pagos, limitación que, como claramente lo expresa dicha disposición, se por la conveniencia honrada y moral de no recargar dichos presupuestos de forma que se conviertan en los vecinos en carga inoportuna, es evidente que aun verificándose los pagos con cargo al repetido capítulo y artículo, está dicha ordenanza dentro de la facultad de esta corporación, y por consiguiente, de abono en mérito, la cantidad que exceda del crédito conseguido, puesto que si bien hechas más gravosas el presupuesto, esto no es por culpa de la corporación sino por virtud de la ley de 29 de diciembre de 1910, siendo por consiguiente una causa inevitable dicho precepto legal, el exceso de gasto de referencia, por lo que, en cumplimiento a lo preceptado en la regla 4ª de la circular de 12 de marzo de 1860 y R. O. de 30 de julio de 1889, instruyéndose en expediente particular en el que se justifique la legítima inversión y necesidad imprescindible que haya motivado o motivare el exceso de gasto repetido, será muy suficiente previa visión de este expediente a la cuenta general del presupuesto de mérito que se forme en el veniente año, para que la cantidad que exceda, sea convalidada dicha tomada en cuenta.

En vista de las anteriores manifestaciones el Ayuntamiento, por unanimidad todos los siguientes acuerdos:

1.º Que las cantidades de docecientos setenta y siete veintisiete centimos; cinco noventa peatas veintiocho centimos, y cuarenta y nueve peatas veintinueve centimos, que se han satisfecho en la Hacienda de Hacienda de Madrid, en la de Badajoz y en la oficina liquidadora del impuesto de derechos reales de traspaso respectivamente y por cuenta del impuesto de veintinueve céntimos por ciento sobre el valor de las obligaciones hipotecarias, intereses de inscripción y bienes inmuebles que a su turno respectivamente posee el Municipio, y cuya cantidad se por cuenta de la liquidación de mil novecientos once, se formalicen todas ellas con cargo al capítulo y artículo 15 del vigente presupuesto de gastos, a cargo del cual también han de formalizarse las cantidades que por igual concepto se satisficgan por lo correspondiente al año actual.

2.º Que para justificar o ir a justificar en la cuenta general de dicho presupuesto que oportunamente se forme, que el exceso de gasto que en su día resulte, ha tenido por base la necesidad imprescindible del pago y la inversión legítima del mismo, todo ello originado por ser posterior a la promulgación del presupuesto de mil novecientos once, la promulgación de la ley de 29 de diciembre de 1910, y además de que cuando se formó el que rige en el año actual, no se sabía aún la cantidad exacta de la liquidación de dicho impuesto, se practique en

se da el expediente particular a' que se refiere la R. O. de 30 de julio de 1859, el cual ha de cumplirse por certificación de este acuerdo y nombrándose para que surta el oportuno dictamen a' los individuos que componen la comisión de Hacienda, D. Emilio Plana Moya, D. Manuel San Jaime y D. Dionisio Nieto Linares, de cuyo dictamen se dará después cuenta a' esta corporación.

3º Que este expediente empiece a' instruirse tan luego se ratifiquen las cantidades correspondientes al año actual, y que por consiguiente, se autorice ya a' cuanto a' cuenta de la cantidad que excede del crédito consignado en dicho capítulo y artículo, pero que no obstante de ello, se una otra certificación, extendida en oficio, a' los oportunos libros, minutos justificantes del pago de las cantidades de referencia, para que en ello surta los efectos consiguientes:

Seguidamente, y a' propuesta del Sr. Alcalde fueron designados por unanimidad, para declarar por parte del Ayuntamiento en los expedientes de excepción de los marcos del actual recambrado, los quintos Don Antonio Ballarín Alido y Pedro Germain Gouderán Decano, como ministros 1º y cuarto del dicho recambrado.

Por el señor Presidente se manifestó a' la corporación que el presupuesto ordinario del año actual en el que se han refundido los créditos pendientes de cobro y de pago, procedentes del ejercicio de mil novecientos once se encuentra sobre la mesa, para que si lo consideran en condiciones, le puseten en aprobación.

Examinado por los señores del Ayuntamiento el presupuesto refundido, y considerando que en él se han llevado los requisitos legales y que están bien incorporados a' los respectivos capítulos y artículos del presupuesto las partidas que figuran en las relaciones de deudores y acreedores, así como bien detallados en las certificaciones unidas al mismo, y habiéndose reunido las partidas del ordinario y las incorporadas cuyas sumas parciales tanto de ingresos como de gastos, responden a' sus legítimos totales, por unanimidad se pusieron en aprobación, y que tal como aparece redactado, con certificación de este acuerdo, se remitirá original y copia a' la Superioridad para su aprobación definitiva.

Seguidamente y por el señor Presidente se expuso a' los demás señores que para el blanqueo de las causas consuntivas, había encargado a' D.ª Ricarda Acuña Arguendo, para que ella por medio de las oportunas operarias y materiales que suministrare procediera a' dichas operaciones. Que en vista de ello se han practicado estos trabajos habiéndose presentado por la interesada de correspondiente cuenta, im-
portante sesenta y cinco pesetas, todo lo cual pone en conocimiento de la corporación para

que resuelva lo procedente.

En este estado se abrió una amplia discusión sobre el asunto, y por unanimidad se acordó aprobar la conducta de la presidencia por haber ordenado la realización de los trabajos verificados y que se espere anteriormente, y que de importe de veinte y cinco pesos, se satisfaga a la expedición con el artículo primero artículo cuarto, del viguete presupuesto de gastos.

Seguidamente y a indicación de la Presidencia se acordó por unanimidad que con cargo al artículo de impuestos del viguete presupuesto de gastos se le satisfagan veinticinco pesos, como gratificación extraordinaria por los trabajos extraordinarios sacrificios que viene verificando en pro de la enseñanza de los adultos de esta población al profesor de Instrucción primaria D. Emilio Magaña Babera.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión de la cual se levantó la presente acta que firman los señores concurrentes de que certifico.

Emilio Flores Manuel Mino Manuel Lara

Pedro Mangar Blas Acuña Dionisio Estévez

Juan Galindo El Secretario Juan Blanco

Diligencia Porella se acredita que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de señores concejales para poder tomar acuerdos, de que certifico.

La mañana a diez y siete de marzo de mil novecientos doce.

Nº 13º

Alcalde,
Flores

El Secretario,
Juan Blanco

Señor
D. Emilio
D. Pedro
Manuel
Manuel
Dionisio
Juan
Sec
D. José
Señor
D. Blas
Ferre



Sesion supletoria a la ordinaria del dia diez y siete del actual Marzo de 1932

Señores concurrentes

- Presidente
 D. Emilio Flores Monge
- Concejales
 D. Pedro Mangas Gansado
 Manuel Muñoz González
 Manuel Lara Gomer
 Dionisio Nieto Lineros
 Juan Salinas Gomer
- Secretario accidental
 D. José del Bordo y Bores
- Señores no concurrentes
 D. Blas Abelardo Inguierdo
 Fermín Inguierdo Pérez

En la villa de La Morera a diez y nueve de Marzo de mil novecientos doce: siendo la hora previamente señalada se reunieron en la Sala capitular los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia D. Emilio Flores Monge, al objeto de celebrar la sesion supletoria a la ordinaria del dia diez y siete del actual.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se dió principio al mismo por la lectura de la ultima celebrada la cual fue aprobada y firmada y transcrita fielmente con anterioridad en el libro de acuerdos. Tambien se dió lectura de la correspondencia y Boletines oficiales ultimamente recibidos quedando de todo enterada la corporacion acordandose su cumplimiento.

Seguamente por el Sr. Presidente dió cuenta de un escrito o comunicacion que habia en viado el Secretario del Ayuntamiento D. Juan Blanes Guisado en el cual manifestaba, que a causa de creer ofendida su dignidad como tal secretario por

los individuos de la corporacion, habia renunciado de tal cargo alegando ademas que si alguna falta hubiese cometido en el desempeño del mismo rogaba se le dispensase pues este se existia habiendo inconviniendo. En su virtud la corporacion por unanimidad acordó hacer constar que con gran sorpresa y disgusto oia la determinacion del Secretario Sr. Blanes puesto que cada uno de los concejales estan satisfechisimos y orgullosos de tener al Sr. Blanes por secretario, no habiendole dado nunca lugar al desempeño de este o amonestacion de clase alguna al contrario por el se han resuelto problemas, problemas atrasados muy sencillos y de facilisima resolucion, con lo que ha sacado al Ayuntamiento de conflictos que a no ser por el se hubiese visto muy comprometido, gracias a su inteligencia, buena voluntad y honrra, se encuentran hoy la corporacion en general libre de ese temor. Igualmente por todos los concurrentes se hizo constar que en el animo de ninguno habia cabido la mas remota idea de poder ofender con hechos ni frases a dicho señor mas si la susceptibilidad de este seiese ofendida por alguna frase que algun concejal haya podido pronunciar desde luego todos y cada uno de ellos se desian le retirarian ultimamente por no dicho puesto que en el animo de ninguno habia cabido la idea de molestar a dicho funcionario al cual todos estiman y respetan y se respetarian y por ultimo todos hacen constar que en ninguna manera le sea admitida la renuncia otorgada puesto que no hay causa que le justifique por lo que se le ruega al Sr. Blanes nega en su puesto, con tanto desde luego con la confianza de toda la corporacion.

No habiendo mas asunto se que tratar ordeno el Sr. presidente se des por terminada este acto firmando con su firma el secretario accidental de que es dfe

Emilio Flores Pedro Mangas Manuel Lara

Juan Salinas

Dionisio Nieto

Manuel Muñoz

Secretario accidental
 José del Bordo



Señon ordinaria del dia veinticuatro de marzo de mil novecientos doce

Señores concurrentes

Presidente

D. Emilio Flores Monge

Concejales

" Pedro Mangas Causado

" Manuel Muñoz Goyrales

" Manuel Para Gómer

" Juan Galindo Goyrales

" Dionisio Nieto Linares

" Blas Acevedo Arquero

Secretario

" Juan Blanco Guisado

En la villa de La Morera a veinticuatro de marzo de mil novecientos doce, siendo la hora previamente señalada se reunieron señores del ayuntamiento que al margen se pusan al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Flores Monge.

Resultando número suficiente de señores concejales para tomar acuerdos, el Sr. Presidente declaró abierto el acto, dando principio al mismo por la lectura del acta de la sesión celebrada, la cual fue ratificada y

leída y firmada. Seguidamente se dió lectura de los oficios oficiales y correspondencia últimamente recibida, dando de todo enterada la corporación y acordando su cumplimiento.

En este estado se expuso por el señor Presidente que como a todo constaba, la única mesa escritorio existente en las oficinas municipales se hallaba en un estado bastante deplorable para el servicio a que se destinaba, a consecuencia de encontrarse muy deteriorado el soporte que tenía. En vista de ello, y por encargo del Sr. Alcalde, el secretario de ayuntamiento había adquirido la gutapercha necesaria, cuyo coste y el importe de colocarla, ascendente a ocho pesetas, había satisfecho anticipadamente dicho funcionario. Entre los señores del ayuntamiento de la manifestación de su presidente, se acordó por unanimidad, que en el momento que la existencia de fondos lo permitiera se le satisficaran al secretario D. Juan Blanco, con el capítulo primero artículo quinto del vigésimo presupuesto la cantidad de ocho pesetas antes dichas.

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión extendiéndose de ello la presente acta que firmaron los señores del margen, previa la correspondiente lectura y ratificación, de que gozó el secretario, certifico.

Emilio Flores Pedro Mangas Manuel Muñoz

Juan Galindo Dionisio Nieto Manuel Muñoz
El Secretario,
Juan Blanco



Sesión ordinaria del día Treinta y uno de marzo de mil novecientos doce

Señores concurrentes

Presidente

D. Emilio Flores Mungu

Concejales

Pedro Mangas Causado

Manuel Muñoz Gourelles

Manuel Saso Gómez

Juan Galindo Gourelles

Dionisio Nieto Linares

Blas Acevedo Arquero

Secretario

Juan Blanes Guizado

En la villa de La Morera a Treinta y uno de marzo de mil novecientos doce, siendo la hora que viciamente señalada, se reunieron en la casa capitular los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Flores Mungu.

Resultando número suficiente de señores concejales para tomar acuerdo, el señor Presidente de la sesión abrió el acto, dando principio al mismo por la lectura del acta de la última celebrada, la cual fue ratificada, aprobada y firmada. acto seguido se dió lectura de los boletines oficiales y correspondencia últimamente recibida, quedando de todo enterada la corporación.

Seguidamente y enterada la corporación nuevamente por la circular publicada en el Boletín oficial correspondiente al día veinte del actual y en virtud de la cual se señala para el juicio de revisiones de este pueblo el día veinte de abril próximo, adopta lo siguiente como acuerdo:

1º Nombrar comisionado a los efectos de los artículos 128, 129 y 130 de la Ley de Reclutamiento, al teniente abalado D. Pedro Mangas Causado, que no se halla interado en el cumplimiento.

2º Que a dicho comisionado se le satisfagan de los fondos municipales y con cargo al capítulo primero, artículo sexto del vigente presupuesto y en concepto de indemnización. todos los gastos que con tal diligencia se ocasionen, para lo cual presentará después la oportuna liquidación acreditativa de dichos gastos y de los socorros facilitados a los sueros, que con arreglo al artículo 129, les corresponden percibir, y

3º Que se notifiquen en forma este nombramiento al interado, expidiendole la acreditación correspondiente, al que, además, se le entregará los documentos prevenidos en el artículo 130.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la que se extendió la presente acta, que firman los señores concurrentes, previa su lectura, conmigo el secretario, certifico.

Emilio Flores Pedro Mangas Manuel Saso

Juan Galindo

Dionisio Nieto

Manuel Muñoz

El secretario,

Juan Blanes



Diligencia

Por elle acuerdo yo el secretario accidental que la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, no ha podido tener efecto por falta de numero suficiente de señores concejales para tomar acuerdo. La Mesa a siete de Abril de mil novecientos doce se que certifique.

V. B.
El Alcalde
Flores

Secretario accidental
Joaquín del Corral



Sesion ordinaria del dia catorce de abril de mil novecientos doce

Señores concurrentes

Presidente

D. Benito Flores Murgueta

Concejales

" Pedro Mangas Casado

" Manuel Muñoz Gorrion

" Juan Salgado Gorrion

" Dionisio Nieto Linares

" Blas Acevedo Berquero

Secretario

" Juan Tolares Furiado

En la villa de La Mesa a catorce de abril de mil novecientos doce, siendo la hora previamente señalada se reunieron los señores del Ayuntamiento que al momento se expresan, en la sala capitular, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benito Flores Murgueta, a objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy. Resultando numero suficiente de señores concejales para tomar acuerdo, el Sr. Presidente abrió el acto, dando principio al mismo por la lectura del acta de la última sesion celebrada la cual fue ratificada aprobada y firmada. Tambien se dió lectura de los Boletines Oficiales y correspondencia ultimamente recibida, quedando en todo enterada la corporacion y acordada su cumplimiento. Tambien se acordó la distribucion de fondos de este mes. Por el Sr. Presidente se puso en conocimiento de los señores concejales, que el reparto de consumos del consumo se habia recibido con su aprobacion, de la Administracion de Contribuciones de esta provincia; pero con la reserva de resolver como correspondiera la reclamacion presentada en su contra y los que quedasen deducirse contra el mismo y sean pertinentes, si bien no se expresa cual sea el reclamante. En este estado los señores del Ayuntamiento acordaron por unanimidad, que en vista del oficio acompañatorio a dicha copia de reparto por el cual el señor administrador le presta su superior aprobacion, se abra la cobranza voluntaria del primer trimestre concediendole el conceso y plazo a los contribuyentes hasta el día veintinueve de los corrientes para lo cual se publicará el oportuno bando, y que se remita a los señores Alcaldes de La Mesa, San Mateo, Nogales, Villafraña y Toluca. Los señores oficiales a fin de que se haga saber a los respectivos contribuyentes forasteros, que dentro del plazo de ocho dias contados desde el recibimiento al de la notificacion pueden volar sus descubrimientos de dicho trimestre, y que para el cual recurran en el cumplimiento a presentarse

En este estado se dió cuenta de un escrito presentado por el vecino de Nogales D. Jacinto Farones Vázquez en solicitud de que por esta corporación se le conceda permiso para tender cables para suministrar fluido eléctrico dentro de esta población, y cuya fábrica productora ha de construir en dicho pueblo de Nogales. Enterados los señores concejales del contenido de dicho escrito, se acordó por unanimidad que la solicitud de referencias pase a estudio de la Comisión de Fomento, y después se dió nuevamente cuenta a la corporación.

Seguidamente se dió lectura de una carta del Sr. Gobernador Civil de esta provincia por la que se encarece con el mayor interés, que una representación de este municipio, en compañía del maestro de esta localidad y maestro así como de dos niños y dos niñas de cada una de las escuelas, asista a la fiesta escolar, que con carácter provincial ha de celebrarse el día diez de marzo en la ciudad de Oaxaca, en cuya carta se manifiesta que todavía se persiguen fines muy altos y trascendentales, como es la erección y adquisición por los ayuntamientos de locales escuelas propios, para conseguir lo cual existe un proyecto sencillísimo y fácilmente realizable, del que tiene conocimiento el Gobierno de S. M. C. Enterados los señores del Ayuntamiento, de la importancia suma de todo cuanto se expresa en referida carta, se acordó por unanimidad que en representación de este municipio asista a dicha fiesta escolar, el Teniente Alcalde D. Pedro Munguá, Causado. Fue invitado de que la profesora de Instrucción primaria de esta villa no asista a expresada fiesta, sino solamente el maestro racional y dos niños de la escuela, se acordó así mismo, que con cargo al capítulo de imprevistos del vigente presupuesto, se le satisfagan al Teniente Alcalde, profesor y niños ya repetidos, la cantidad de sesenta pesos en concepto de indemnización por los gastos que se les originen con tal viaje.

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose de ello la presente acta que firman los señores concurrentes de que certifico.

Emilio Flores Pedro Mangas Manuel Lara

Manuel Muñoz

Juan Paludo

Divino Ruiz

Blas Acbebe

El Secutar.

Juan Olvera



Sesión ordinaria del día veintinueve de abril de mil novecientos doce

Señores Concejales

— Presidente —

D. Emilio Flores Mangua

— Concejales —

" Pedro Mangua Causado

" Manuel Muñoz Gouroler

" Manuel Lara Gouroler

" Dionisio Nieto Linares

" Juan Galindo Gouroler

" Blas Acevedo Arquero

— Secretario —

" Juan Blanco Guisado

En la villa de La Monja a veintinueve de abril de mil novecientos doce, siendo la hora previamente señalada, se reunieron los señores del Ayuntamiento que al margen se mencionan, en la sala capitular y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Flores Mangua al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Resultando número suficiente de señores concejales para tomar acuerdo, el Sr. Presidente declaró abierto el acto, dando principio al mismo por la lectura del acta de la última celebrada, la cual fue ratificada y aprobada y firmada.

También se dio lectura de los Boletines Oficiales y correspondencia últimamente recibida quedando de todo enterada la corporación, acordando su cumplimiento.

En este estado y no habiendo asuntos mas de que tratar se levantó la sesión de orden de la Presidencia, extendiéndose de ello la presente acta, que firman los señores concurrentes de que certifico.

Emilio Flores Mangua Manuel Lara
 Manuel Muñoz Gouroler Juan Galindo
 Dionisio Nieto Linares Blas Acevedo
 Juan Blanco Guisado



Sesión ordinaria del día veintiocho de abril de mil novecientos doce

Señores Concejales

— Presidente —

" Emilio Flores Mangua

— Concejales —

" Pedro Mangua Causado

" Manuel Muñoz Gouroler

" Manuel Lara Gouroler

" Juan Galindo Gouroler

" Dionisio Nieto Linares

" Blas Acevedo Arquero

— Secretario —

" Juan Blanco Guisado

En la villa de La Monja a veintiocho de abril de mil novecientos doce, siendo la hora previamente señalada, se reunieron los señores del Ayuntamiento que al margen se mencionan, en la sala capitular y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Flores Mangua, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Resultando número suficiente de señores concejales para tomar acuerdo, el Sr. Presidente declaró abierto el acto, dando principio al mismo por la lectura del acta de la sesión últimamente celebrada, la

cual fue ratificada, aprobada y firmada. En

bién se dió lectura de los Boletines Oficiales, y correspondencia últimamente recibida quedando de todo enterada la Corporación, acordándose en cumplimiento.

Dada lectura del informe suscrito por los señores Concejales que forman la Comisión de fomento emitido en sentido favorable a la petición hecha por el vecino de Nogales D. Jacinto Carover Trués, sobre que se le conceda el correspondiente permiso para que dentro de esta población pueda hacer tendido de cables a fin de instalar alumbrado eléctrico, el Ayuntamiento después de una amplia discusión sobre el asunto, y una vez estudiadas con detenimiento las disposiciones y jurisprudencias que rigen sobre la materia, acordó por unanimidad, lo siguiente:

1.º Autorizar a D. Jacinto Carover Trués, para que dentro de esta población fije postes, haga tendido de cables y practique los demás trabajos propios para poder suministrar el fluido eléctrico que pretende, según se hizo escrito fecha nueve de los corrientes.

2.º Que no tratándose de una instalación puramente urbana, por no estar dentro de esta villa la fábrica productora ni desarrollarse dentro de la misma la transmisión y distribución del fluido, sino que esto tiene efecto en la inmediata villa de Nogales, pueblo de la vecindad del peticionario, debe entenderse esta concesión sin perjuicio de la intervención legal atribuida a las autoridades superiores por el Reglamento de 7 de octubre de 1904, y de los derechos que tanto por esta disposición, el código civil y leyes especiales vigentes, asienta a los propietarios con motivo de la servidumbre que se pretende establecer.

3.º Que el establecimiento de la servidumbre de referencia ha de hacerse de forma que embarrase o entorpezca lo menos posible el libre tránsito por las calles y plazas, y de las suficientes garantías, a juicio del Ayuntamiento, de que no se le ha de irrogar perjuicios a las personas y bienes por los accidentes que pudieran sobrevenir por defectos de instalación.

4.º Que el Ayuntamiento se reserva las facultades que le están conferidas para en cualquiera tiempo que tenga por conveniente, crear o establecer el correspondiente arbitrio sobre esta u otras instalaciones eléctricas que se pretendan, ya sean aéreas ya subterráneas por el concepto de ocupación permanente de parte de la vía pública, y sin perjuicio, además, de hacer uso análogo de otros arbitrios que en lo sucesivo puedan concedersele.

En este estado se dió lectura a una instancia de D. Juan José Tony Méndez, vecino de Torre de Miguel

senores, y Director gerente de la sociedad anónima "La
Electro-Herramienta de Alameda" en cuyo nombre como
pauca, solicitando se conceda a dicha sociedad, su
representada, la autorización necesaria, para poder
colocar en las calles, plazas y vías de esta población
los postes, palanquillas, cables &c para la red de distri-
bución de fluido eléctrico que pretende suministrar
en esta villa. Criterios los señores asistentes del con-
sejo de la solicitud de referencia, se acordó por unan-
midad, que dicho documento pase a estudio del
comisión de fomento a fin de que emitiera el oportuno
dictamen.

Legítimamente el Sr. Presidente (el señor) presen-
ta en conocimiento de la corporación, que procedía a
dar si está debidamente justificada en el expediente
al efecto se ha instruido, la circunstancia de ser el
varón del remplazo de mil novecientos once, Fran-
co Venancio Mejías Vaquerio, hijo único, a los efectos
gales, de padre pobre a quien mantiene. En este
y previa presentación de dicho expediente, por el
Sr. Secretario, y tras una ligera discusión y examen
del documento repetido el Ayuntamiento acordó
por unanimidad que apreciada debidamente con-
tada la circunstancia de ser hijo único en sentido
legal de padre pobre al que mantiene, el varón Fran-
co Venancio Mejías Vaquerio, por lo que le pre-
staba su aprobación y resolución de conformidad
con el dictamen del Sr. Regidor Sindico suplente por
incompatibilidad del propietario, cosa por la cual
no ha intervenido en este particular de acuerdo.

En este estado y no habiendo mas asuntos de
tratar se levantó la sesión, extendiéndose de ella la presente
acta que firman los señores concurrentes de que certifico

Emilio Flores Pedro Mangas Manuel Lora

Manuel Mejías Juan Galindo Blas Acuña

Dominio Nieto

El Secretario,

Juan Blasco



Senores
Emilio
Pedro
Manuel
Manuel
Juan
Domingo
Blas
Juan
Senores
Fermín

Sesión ordinaria del día cinco de mayo de mil novecientos doce

Señores concurrentes

—Presidente—

Emilio Flores Monge

—Concejales—

Pedro Maizaga Casado

Manuel Muñoz Sourales

Manuel Sara Gómez

Juan Salgado Sourales

Dionisio Nieto Linares

Blas Acevedo Triguero

—Secretario—

Juan Blanco Guizado

Señores no concurrentes

Fermín Triguero Pérez

En la villa de La Movera á cinco de mayo de mil novecientos doce, siendo la hora previamente señalada se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Flores Monge, cuyo acto tiene efecto en las Casas Consistoriales.

Resultando número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos, fue por la Presidencia declarado abierto el acto, dándose principio al mismo por la lectura del acta de la sesión últimamente celebrada, la cual fue aprobada y firmada. También se dió lectura á los Proclamas oficiales y correspondencias últimamente recibidas quedando de todo enterada la corporación y acordándose su cumplimiento.

En este estado fue acordada la distribución e inversión de fondos del mes actual, según previene el artículo 155 de la Ley Orgánica de Ayuntamientos.

Dada lectura del informe suscrito por los señores concejales que forman la Comisión de fomento, suscrito en sentido favorable á la petición hecha por el vecino de Torre de Miguel Sesmero, D. Juan José Fong y Mendez, en nombre de la Sociedad Anónima "La Electro-Harina de Almuédral" como Director gerente de ella, sobre que se le concede á su representada, la autorización necesaria para poder colocar en las calles, plazas y vías de esta población, los postes, palomillas, cables etc. para la red de distribución del fluido eléctrico que pretende suministrar en esta villa; el Ayuntamiento después de una amplia discusión sobre el asunto, y una vez estudiadas con detenimiento las disposiciones y jurisprudencias que rigen sobre la materia, acordó por unanimidad lo siguiente:

1.º Autorizar á la Sociedad Anónima "La Electro-Harina de Almuédral", para que dentro de esta población fije postes, haga tendido de cables y practique los demás trabajos propios para poder suministrar el fluido eléctrico que pretende según el fin suscrito fecha tres del pasado abril y presentado y suscrito por su Director gerente D. Juan José Fong y Mendez.

2.º Que no tratándose de una instalación puramente urbana, por no tener dentro de esta villa la fábrica productora, ni desarrollarse dentro de la misma la transmisión y distribución del fluido, debe entenderse esta concesión sin perjuicio de la intervención legal atribuida á las Autoridades superiores por el Reglamento de 7 de octubre de 1904, y de los derechos que tanto por esta disposición, el Código civil y leyes especiales vigentes, ajusta á D. Jacinto Jarama Harner al que le fue concedida igual autorización en la sesión ordinaria del día veintiocho del pasado abril, como así mismo á los demás propietarios.

3.º Que el establecimiento de la servidumbre de referencia que pretende establecer "La Electro-Harina de Almuédral", ha de hacerse de forma que emborace

siempre sea lo mas posible el libre tránsito por las cal-
zadas y vias de esta poblacion, y de la suficiente y
sustentacion, a juicio del Ayuntamiento, de que no se le ha
de hacer perjuicio a las personas y cosas, por las acci-
dentes que pudieran sobrevenir, por defectos de instalacion

H.º Que el Ayuntamiento se reserva la facultad
que le estan conferidas y pidedan conferirse, para
cualquier tiempo que tenga por conveniente, crear o
establecer el correspondiente arbitrio sobre estas instalaciones
electricas que se pretendan, ya aéreas,
ya subterráneas, por el concepto de ocupacion
permanente de parte de la via pública, u otro con-
cepto.

En este estado y de orden de la presidencia fui pre-
senta a la corporacion, por el infrascripto secretario, la in-
scripcion nominativa enviada por el agente de este
Ayuntamiento en Madrid D. Juan Viza Barton, justificada
de la inversion del capital de la 28 obligaciones hipotecarias
amortizadas en el sorteo de noviembre de 1909 por la compania
de Fero-carriles de Madrid a Rasquera y a Alicante, y cuyo
capital ha sido retirado de esta compania, siendo el texto
literal de la inscripcion espuesada, el siguiente:

"Inscripcion nominativa de la deuda perpetua
interior con interes del 4 p% anual. = Particulares y colecti-
vidades. = No transfrible. = Numero 3245 = Capital-por-
tas # 15.200'00 # - Renta. - Anual - # 648'00 # - Renta - Trimen-
stral. - # 152'00 # - Renta. = El Estado y en su nombre la
recepcion General de la Deuda Pública, reconoce a favor
Ayuntamiento de La Morera, provincia de Badajoz el
capital nominal de diez y seis mil doscientos pesetas y
treinta en Deuda perpetua interior al 4 por 100 de intere-
(anual) renta anual de seiscientos cuarenta y ocho pesetas
— centimos, pagaderas en metálico por trimestres venen-
tes en 1.º de Enero, 1.º de Abril, 1.º de Julio y 1.º de Octubre de cada
año, en cumplimiento de lo dispuesto y la Ley y Real Decreto
de 29 de mayo de 1882; quedando inscritos dichos Capital y
Renta en el Gran Libro de la Deuda pública de España
con arreglo a la Ley de 1.º de Agosto y Reglamento de 1.º
de Octubre de 1851. = Madrid 11 de Abril de 1912. = P. U. D. U.
General de la Deuda pública. = Flexible = Formada por
el Contador General de la Deuda pública, F. de Torres
Esta inscripcion devenga interes desde 1.º de Enero de 1912.

Entrados los señores del Ayuntamiento de la, man-
comunidades, hechas por su Presidente y del contenido de
la inscripcion que queda copiada, así como de la Ley
de 24 de noviembre de 1905 que señala las formalidades que
han de practicarse para el cobro de intereses de inscri-
ciones intranfribles emitidas a favor de los Ayuntamientos
y corporaciones civiles, se adoptaron por unanimidad
siguientes acuerdos:

1.º Confiar poder tan amplio cuanto en derecho sea
necesario al agente de esta corporacion en Badajoz,
Juan Rodriguez Bejarano, para que en nombre de este
Ayuntamiento y con la representacion que se le confiere
perciba de las oficinas de Hacienda de esta provincia
intereses devengados por dicha inscripcion en el cor-
riente año, así como los demás que vallean veniendo en el

fecha, que en la misma se determinan, cuyos intereses aplicará dicho Sr. Agente, al pago de las obligaciones que este municipio tiene que satisfacer por cuenta de su presupuesto en la capital, ya sea con cargo al cupo para el Tesoro del impuesto de consumos, ya por lo del contingente provincial, o ya en fin para satisfacer cualquiera otro pago que por cuenta de este municipio tenga que verificar para cumplir debidamente el cargo de agente de esta corporación que se le tiene confiado, cuyo total haber y data consignará, como lo viene haciendo con lo demás que tiene bajo su gestión, en las cuentas que rinde a este Ayuntamiento.

2º Que procediendo al capital invertido en dicha inscripción de las veintiocho obligaciones hipotecarias amortizadas en noviembre de mil novecientos nueve y a que se refiere la relación del artículo 2º capítulo primero del presupuesto de ingresos del corriente año, por cuya razón los intereses que produce figuran incluidos en dicho presupuesto, se expida de oficio por el Secretario de esta corporación la oportuna certificación que así lo acredite a fin de que recibiendo la expresada Sr. Agente en sesión de la inscripción nominativa expresada y de certificación literal de este acuerdo, pueda dicho Sr. hacer uso de las facultades que se le confieren por medio de esta acta-poder.

3º Que si las oficinas de Hacienda en virtud de lo dispuesto en la R. O. de referencia creyera necesario para pagar dichos intereses una certificación igual a la que primeramente se hace referencia en el anterior párrafo, pero que sea expedida por el Sr. Gobernador Civil de esta provincia, se notase en su día dicho documento de la expresada respectiva autoridad y se entregue e repetido señores Dejarans, el que una vez que sean en su poder todos los expresados en el número segundo de este particular de acuerdo, acusará a la corporación el oportuno recibo para la debida constancia en este archivo municipal.

En este estado se expuso por el Sr. Teniente Alcalde D. Pedro Mangas, que con gran disgusto suyo, no podía asistir en representación de esta corporación a la fiesta escolar que ha de tener efecto en la ciudad de Badajoz el día diez de los corrientes, debido a la múltiples ocupaciones agrícolas que sobre él pesan, lo cual para su conocimiento del Ayuntamiento para si lo tenía por conveniente conferir dicha representación a otro individuo a la corporación. En este estado y en vista de los demás señores concejales unanimemente se hallan imposibilitados de asistir a dicha fiesta por igual motivo que su compañero Sr. Mangas, se acordó por unanimidad que el profesor de enseñanza primaria D. Manuel Emilio Negras, lleve también la representación de este municipio, abonándosele

con cargo al capítulo su artículo único del vigésimo presupuesto de gasto, la cantidad de cincuenta y cinco pesos, como indemnización de gastos de viaje.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesión de la que se extendió la presente acta que una vez leída y hallada conforme la firman los señores concurrentes de que yo el secretario certifico

Emilio Flores Pedro Mangas Manuel Sava

Manuel Mino Dionisio Nieto

Juan Galindo Blas Acbebo Juan Blanco Srto:



Sesión ordinaria del día doce de mayo de mil novecientos doce

Señores concurrentes

— Presidente —

D. Emilio Flores Mangas

— Concejales —

« Pedro Mangas Casado

« Manuel Mino Couvales

« Manuel Sava Flores

« Juan Galindo Couvales

« Dionisio Nieto Linares

— Secretario —

« Juan Blanco Quirado

Señores no concurrentes

« Blas Acbebo Arquero

« Fermín Arquero Pérez

En la villa de La Morena a doce de mayo de mil novecientos doce, siendo la hora previamente señalada se reunieron en la Sala Capitular los señores del ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Flores Mangas, objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Resultando número suficiente de señores concejales para tomar acuerdo, el Sr. Presidente declaró abierto el acto, dándose principio al mismo por la lectura del acta de la última sesión celebrada la cual fue ratificada aprobada y firmada.

Seguidamente, de orden de la Presidencia se dio lectura por mí el Secretario de los Boletines Oficiales y correspondencia últimamente recibida quedando de todo enterada la corporación, acordándose su cumplimiento.

Acto seguido y por unanimidad se acordó por la corporación se ponga al cobro el segundo trimestre del impuesto de consumos del corriente año, y que por el ayuntamiento se adopten las convenientes disposiciones para que la recaudación ascienda a la mayor cantidad posible, así como lo referente a los atrasos de dicho impuesto.

Con lo que y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesión extendiéndose de ello la presente acta, que una vez leída y hallada conforme firman los señores concurrentes de que certifico.

Emilio Flores Pedro Mangas Manuel Sava

Manuel Mino Dionisio Nieto

Juan Galindo Blas Acbebo Juan Blanco Srto:



Sesión ordinaria del día diez y nueve de mayo de mil no-
 veientos doce

Señores Concurrentes
 — Presidente —
 D. Emilio Flores Mungu
 — Concejales —
 Pedro Mungu Casado
 Manuel Muñoz Gouzales
 Dionisio Nieto Linares
 Blas Acevedo Ziguado
 — Secretario —
 Juan Blasco Guizado

En la villa de La morera a diez y nueve
 de mayo de mil novecientos doce, siendo la hora
 previamente señalada se reunieron en la Sala
 Capitular los señores del Ayuntamiento que al mar-
 gen se esperean bajo la presidencia del Sr. Al-
 calde D. Emilio Flores Mungu, al objeto de celebrar
 la sesión ordinaria correspondiente a este día.
 Resultando número suficiente de señores
 concejales para tomar acuerdo, el Sr. Presidente
 declaró abierto el acto, dándose principio al
 mismo por la lectura del acta de la última
 celebrada la cual fue ratificada, aprobada
 y firmada.

Seguidamente se dio lectura de los Boletines
 oficiales y correspondencia últimamente recibida que-
 dando de todo enterada la Corporación acordando
 se su cumplimiento, y no habiendo mas asuntos de
 que tratar se levantó la sesión de la que se extendió
 la presente acta que firman los señores concurrentes,
 de que go el secretario certifica.

Emilio Flores ^{Pedro Mungu} Manuel Muñoz
 Dionisio Nieto Blas Acevedo
 Juan Blasco Guizado



Sesión ordinaria del día veintiseis de mayo de
 mil novecientos doce

Señores Concurrentes
 — Presidente —
 D. Emilio Flores Mungu
 — Concejales —
 Pedro Mungu Casado
 Manuel Muñoz Gouzales
 Dionisio Nieto Linares
 Blas Acevedo Ziguado
 — Secretario —
 Juan Blasco Guizado

En la villa de La morera a veintiseis de
 mayo de mil novecientos doce, siendo la hora previa-
 mente señalada se reunieron en la Sala Capitular
 los señores del Ayuntamiento que al margen se espere-
 ran bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio
 Flores Mungu.

Resultando número suficiente de señores
 concejales para tomar acuerdo, el Sr. Presidente de-
 claró abierto el acto, dándose principio al mismo
 por la lectura del acta de la última sesión celebrada
 la cual fue ratificada, aprobada y firmada.

Seguidamente se dio lectura de los Bo-
 letines oficiales y correspondencia últimamente recibida
 quedando de todo enterada la Corporación, acordando
 su cumplimiento.

En este estado se espuso por el Sr. Presidente
 que según viene sucediendo todos los años, en el mes de

quien variaron las horas de las salidas y llegadas de los comos
habiendo ocurrido en el año anterior una variación tal en
la salida del comio de Baranota que retrasa la com
poundencia con este pueblo, por lo mismo una fecha, es
lo que se inogara perjuicio sinó a todo el vecindario, en
una parte, y a evitar estos pides que el Ayuntamiento
acuerde dirigir atenta solicitud al Ilustísimo Señor Di
tor General de comos pidiendo que las horas de llegada y
salida de los comos de Baranota sean las mismas que
han tenido durante muchos años, y que sin saber porqué
en el año anterior fueron alteradas con gran perjuicio
de los intereses de este pueblo.

Enterados los señores del Ayuntamiento de las
anteriores manifestaciones y teniendo en cuenta que en
la alteración de las horas espesadas se han inogado
grandes perjuicios a este vecindario, acordaron por una
unanimidad acceder a lo interesado por el Sr. Presidente
D. Emilio Florin Mouge, y en su consecuencia autorizarle
para que en nombre de la corporación dirija al Ilustri
simo Señor Director General de Comos, la solicitud a que
hace referencia.

Acto continuo el Sr. Presidente manifestó que de
bia procederse al examen y definitiva fijación de las
cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1911
al cual objeto estaban sobre la mesa a fin de que fueran
dieran ser convenientemente examinadas. Pavia
del Sr. Presidente, el infrascripto secretario dio lectura de
dictamen emitido por el concejal Sindico, que consta
en dicho expediente, y luego de terminada, el propio
Sr. Presidente declaró abierta la discusión.

No habiendose hecho objeción alguna sobre
los mencionadas cuentas, acordóse por unanimidad
y de conformidad con el dictamen lido, fijar las
cuentas resultan, esto es, que el cargo de la cuenta de
fondos (asiento) o caudales forasteros por el depósito
asiento a quince mil doscientas cincuenta y una pesetas
ochenta y seis centimos, y la data a trece mil trescientas
noventa y tres pesetas doce centimos; la de presupuesto
dada por el Alcalde, a quince mil doscientas cincuenta
y una pesetas ochenta y seis centimos el cargo y trece
mil trescientas noventa y tres pesetas doce centimos la data
resultando por consiguiente en ambas un mismo sol
te de mil ochocientas cincuenta y ocho pesetas setenta
y cuatro centimos.

Acordóse asimismo admitir la cuenta de
piedades y derechos en la que el valor señalado a
y otros asiento a

También se acordó que las citadas cuentas se
gan de manifestar durante quince días en la Secretaría del
Ayuntamiento, acompañadas de los documentos justificativos
con certificación de lo acordado, al objeto de que cualquier
vecino pueda examinarlas.

Acto seguido, y también por unanimidad
se acordó informar favorablemente las relaciones y
presentadas por los propietarios D^a Julia Sampel y

mata, D. Juan Piou Fructoso, D. Juan Casado Diaz,
 D. Antonio Calado Cardoso y D. Jose Maria Lambraun-
 Bonego, a fin de que surtan los efectos correspondientes
 de alta de las fincas que en dicha relacion se dicen,
 en el expediente de rústica del corriente año, respecto
 de los dos primeros y en el de urbana de los ultimos,
 y que dichos informes convenientemente ampliados se
 estampen y firmen por los señores del Ayuntamiento
 a continuacion de cada relacion.

En este estado y no habiendo mas asuntos de
 que tratar se levanto la sesion, extendiendose de ella
 la presente acta que una vez leida y hallada con-
 forme fue firmada por los señores concurrentes, con-
 ungo el Secretario de que certifico.

Emilio Flores Pedro Mangar Manuel Muñoz

Dionisio Nieto Blas Acevedo

El Secretario,
 Juan Blanco



Sesion ordinaria del dia dos de junio de mil novecientos doce.

Señores concurrentes

- Presidentes —
- D. Emilio Flores Mangar
- Concejales —
- Pedro Mangar Casado
- Manuel Muñoz Jimeno
- Dionisio Nieto Linares
- Blas Acevedo Arguendo
- Secretario —
- Juan Blanco Jimeno

En la villa de La Morera a dos de junio de mil
 novecientos doce, siendo la hora previamente se-
 ñalada se reunieron en la Sala Capitular los
 señores del Ayuntamiento que al llamamiento se expresan
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Flores,
 al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspon-
 diente al dia de hoy.

Resultando numero suficiente de señores con-
 cejales para tomar acuerdo, el Sr. Presidente de la
 sesión abrió el acto, dandose principio al mismo por
 la lectura del acta de la última celebrada, la
 cual fue ratificada, aprobada y firmada. Se-
 guidamente se dió lectura de los Boletines Oficiales
 y correspondencias últimamente recibida, quedando
 de todo enterada la corporacion, acordándose su
 cumplimiento.

En este estado y en cumplimiento de lo pre-
 ceptuado por el artículo 155 de la Ley Municipal, se acordó
 la distribucion e inversion de fondos del mes actual
 y con sujecion al presupuesto.

Seguidamente se manifestó por el Sr. Presiden-
 te que en virtud de comparecencia interpuesta ante
 la Alcaldia por el guarda del municipio Juan Canales
 Padilla, se ha instruido expediente para averiguar
 debidamente si en la Dchera Real de este termino
 denominada "Las Navas" existe ó no terreno de lan-
 gosta, resultando de dicha instruccion, que efecti-
 vamente el predio de referencia se halla en su mago-
 ria infectado de espesado ploga; pero en su

periodo tal, sin duda por las condiciones climatológicas del terreno, que a juicio de los peritos dictaminados el gravamen expuesto podría desaparecer casi por completo con la roturación del terreno en cuestión, todo lo que se demuestra con referido expediente, el cual fue expuesto sobre la mesa y examinado los señores concejales concurrentes de que la roturación dicha podía realizarse sin perjuicio para el vecindario, puesto que los partes a cuyo disfrute gratuito para trescientas once caberas de ganado mayor tiene derecho el mismo, son tan escasos y de tan malas condiciones en el presente año que casi todos o todos los vecinos han renunciado o precieden temerariamente a su aprovechamiento, como lo prueba el hecho de que nunca se veu pactando en dicha dehesa ganados algunos de la clase de referencia se acordó por unanimidad lo siguiente:

1.º - Autorizar al Sr. Alcalde presidente D. Emilio Flores Mungu, para que en nombre y representación de esta corporación y con la mayor urgencia posible, solicite del Señor Director general de propiedades e impuestos del Estado, autorice a esta corporación para roturar la dehesa de este término denominada "Las Boas" con el fin de destruir la plaga de que se halla infecta y evitar las inmensas pérdidas que siempre ocasiona tan debastadora plaga en toda clase de cosechas.

2.º Que en su día, de cuenta dicho señor Presidente a esta corporación de la resolución que adopte el Sr. Director general con vista de tal petición.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, leyéndose de ella la presente acta que fue leída y hallada conforme la autorizaron los señores concurrentes de que certifico.

Emilio Flores Pedro Mangas Manuel Muñoz

José María Nieto Blas Acevedo Juan Blanco

Srio.



Sesión ordinaria del día nueve de junio de mil novecientos doce.

- Señores Concurrentes
- Presidente —
 - D. Emilio Flores Mungu
 - Concejales —
 - Pedro Mangas
 - Manuel Muñoz
 - José María Nieto
 - Blas Acevedo
 - Secretario —
 - Juan Blanco

En la villa de La Morera a nueve de junio de mil novecientos doce, siendo la hora previamente señalada, se reunieron en la sala capitular los señores del ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Flores, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy. Resultando número suficiente de señores concejales para tomar acuerdo, el Sr. Presidente declaró abierto el acto, dando principio al mismo por la lectura del acta de la última sesión celebrada, la cual fue ratificada, aprobada y firmada. Seguida

mente se dio lectura de los Boletines Oficiales y correspondencia últimamente recibida, quedando de todo enterada la Corporación, tomándose después el siguiente acuerdo:

Quedar enterado del texto del art. 69 del Reglamento dictado para la ejecución (de las R. D. de 27 de) de la vigente Ley de Reclutamiento, así como de las R. D. de 27 de junio - 23 diciembre de 1903 y 16 de agosto de 1907, dando reglas para su observancia.

Que se anuncie al público en legal forma, que enantos moros han de ser comprendidos en el próximo alistamiento de 1913 y necesitan comparecer, para las excepciones que se propongan alegar, la ausencia de ignorado paradero de sus padres o hermanos, podrán presentarse a este Ayuntamiento durante el actual mes de junio, y ello, mediante escrito o comparencia solicitando se vea el expediente de ausencia que previene el citado artículo 69 del Reglamento y R. D. antes indicados. En los edictos y pregones que se publiquen, cuidese de advertir a los interesados que de no presentarse durante el actual mes, se entenderá renuncian al derecho que les asiste, y en consecuencia, a todos los beneficios que usen del mismo.

Fue habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión de la que se extendió la presente acta que firman los señores concurrentes de que certifico. =
Entre paréntesis = (de las R. D. de 27 de) = no val.

Emilio Flores Pedro Mangua Manuel Muñoz Dionisio Méts

Blas Acevedo

El Secretario,
Juan Blanco



Sesión ordinaria del día diez y seis de junio de mil novecientos doce.

Señores Concurrentes

— Presidente —

D. Emilio Flores Mangua

— Concejales —

Pedro Mangua Casado

Manuel Muñoz

Dionisio Méts Lueros

Blas Acevedo Argandoña

— Secretario —

Juan Blanco Quijada

En la villa de La Morera a diez y seis de junio de mil novecientos doce, siendo la hora previamente señalada se reunieron en la Sala capitular los señores del Ayuntamiento que al mar. que se espusieron, bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Emilio Flores, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a dicho día.

Resultando número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo, el Sr. Presidente declaró abierto el acto, dando principio al mismo por la lectura del acta de la última sesión celebrada, la cual fue ratificada, aprobada y firmada. Seguidamente se dio lectura de los Boletines Oficiales y correspondencia últimamente recibida, quedando de todo enterada la Corporación acordando su cumplimiento en este estado se espuso por el Sr. Presidente, que

por el Secretario de la Corporación se había facilitado a la biblioteca del municipio una Ley municipal, un manual de Leyes políticas, otro del impuesto de derechos reales y transmisión de bienes y otro de la Ley de cara y su replanteamiento lo cual había verificado a instancia de esta corporación por ser obras de suma necesidad para la secretaría, puesto que la biblioteca carecía de ellas, en absoluto, y cuyo importe de quince pesetas se le adjudicó a dicho funcionario.

En su virtud la corporación aprobó por unanimidad la resolución del señor alcalde a que se refiere el precedente párrafo, por considerar de indispensable necesidad para las oficinas municipales las obras de referencia y que un importe de quince pesetas se le pagara al Secretario D. Juan Blanes, con cargo al capítulo de imprentas del vigente presupuesto.

Seguidamente se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Quedar enterado de la publicación practica en legal forma de los edictos o bandos a que se refieren las R. D. de 27 de junio de 1903 y 16 de agosto de 1907, de las reglas para llevar a cumplimiento el art. 69 del Reglamento de 23 de diciembre de 1896.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar se celebró la sesión estudiándose de ello la presente acta que se dio lectura y hallada conforme, fue firmada por los señores conculmente de que califico

Emilio Flores Pedro Mangas Manuel Muñoz

Dionisio Nieto Blas Acvedo

El Secretario,

Juan Blanes



25 de junio de 1908
 Sesión extraordinaria del día veintinueve de junio de mil novecientos doce

- | Señores concurrentes | |
|-----------------------------|--|
| — Presidente — | |
| D. Emilio Flores Mangas | |
| — Concejales — | |
| " Pedro Mangas Casado | |
| " Manuel Muñoz Jorales | |
| " Dionisio Nieto Nieto | |
| " Blas Acvedo Argandoña | |
| — Secretario — | |
| " Juan Blanes Guisado | |
| — Señores no concurrentes — | |
| " Manuel Lara Gómez | |
| " Juan Galindo, | |
| " Fermín Argandoña | |

En la villa de La Morera a veintinueve de junio de mil novecientos doce, siendo la hora prevenida señalada se reunieron los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Emilio Flores, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para lo que habían sido convocados a estas Casas consistoriales.

Resultando número suficiente de señores concejales para tomar acuerdo, el señor Presidente declaró abierto el acto.

Seguidamente de orden de la presidencia y por el infrascripto secretario, se dio lectura de las relaciones presentadas por los contribuyentes y que ya habían sido autorizados por la corporación

así como de los apendices de rústica y urbana que en su vista se habian confeccionado y que ya se hallaban informados por la Junta pencial. Acto seguido fueron examinados e examinados documentos por todos los señores concejales y habiendolos escuchado conforme a ley, acordaron por unanimidad que ante su aprobación y que para la definitiva se remitieran al Sr. administrador de contribuciones de la provincia según lo mandato.

Tambien se acordó que en esos dos documentos se extendiera la correspondiente acta de aprobación y que la misma sea firmada, como esta, por los señores concejales.

Tratando el unico objeto de esta sesión lo anteriormente acordado, se dio por terminado el acto, extendiéndose de ello la presente que firman los señores convenientemente de que yo el secretario certifico.

Emilio Flores Pedro Mangas Manuel Muñoz

Dionisio Nieto

Blas Acevedo

El Secretario,

Juan Blasco



Diligencia

Por ella acredito yo el secretario, que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de señores concejales para tomar acuerdo. Espira que consta se extiende lo presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en La Morera a veintitres de junio de mil novecientos doce.

Yo D.º

El Alcalde,

Flores

El Secretario,

Juan Blasco



Sesión ordinaria del día treinta de junio de mil novecientos doce.

Señores concurrentes

- Presidente -

Emilio Flores Mangas

- Concejales -

Pedro Mangas Casado

Manuel Muñoz

Dionisio Nieto Nieto

Blas Acevedo Arquero

- Secretario -

Juan Blasco Guisado

Señores no concurrentes

Manuel Sara Gómez

Juan Galindo Morales

Fernán Arquero Pico

En la villa de la La Morera a treinta de junio de mil novecientos doce, siendo la hora convenientemente señalada se reunieron en la sala capitular los señores del Ayuntamiento que al mar que se espusieron, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Emilio Flores Mangas.

Resultando número suficiente de señores concejales para tomar acuerdo, el Sr. Presidente declaró abierto el acto, dando principio al mismo por la lectura del acta de la última ordinaria y extraordinaria celebradas, las cuales fueron aprobadas, ratificadas y firmadas. Seguidamente se dio lectura de los Boletines oficiales y correspondientes.

últimamente recibidos, quedando a todo cubierto la corporación acordándose su cumplimiento. —
legítimamente se adoptaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

1.º Que con cargo al capítulo de imprentos del vigente presupuesto se satisfaga al representante de la corporación Arce dataiva de tabacos de esta provincia, la cantidad de diez y seis pesetas, importe del diez por ciento que corresponde al Estado del papel de multas municipales adquirido por el Ayuntamiento según acuerdo fecha cuatro de febrero del corriente año.

2.º Que se satisfaga a D. Antonio Lomero, de Badajoz la cantidad de tres pesetas, importe del relleno de la matriz de industrial de este pueblo correspondiente al actual año, y que dicha cantidad se aplique a expensas capítulo de imprentos del presupuesto corriente.

3.º Que de igual modo se satisfaga a D. Juan Blasco Guizado, secretario de esta corporación, la cantidad de treinta y cuatro pesetas cincuenta y un céntimos, importe de los reintegros de los repartos de rústica, urbana, sumos y matrícula de industrial y sus copias correspondientes del actual año, cuya cantidad ha anticipado dicho señor al Agente de este Ayuntamiento en Badajoz para tal fin, y que en vista de no tener consignación en presupuesto, se aplique su importe al capítulo de imprentos del del corriente año.

4.º Que asimismo y con cargo al capítulo de imprentos ya repetido del presupuesto actual, se satisfaga a D. F. Armo, la cantidad de veinticinco pesetas, importe del relleno de matrices de rústica y urbana del corriente año.

5.º Aprobar la cuenta del material de oficina correspondiente al primer semestre del corriente año y que su importe de doscientas setenta y cinco pesetas se satisfaga a D. Juan Blasco Guizado, que lo ha suministrado con cargo al capítulo primero artículo segundo del presupuesto del corriente año.

6.º Que con cargo al capítulo primero, artículo primero del vigente presupuesto de gastos, se satisfagan al secretario de la corporación D. Juan Blasco, la cantidad de cincuenta pesetas, importe del material de escritorio que ha suministrado en el actual año para la Junta municipal del censo electoral.

7.º Que de igual modo, con aplicación al capítulo primero, artículo noveno del vigente presupuesto de gastos, se satisfagan al secretario D. Juan Blasco, la cantidad de cinco pesetas, como gratificación extraordinaria por la confección de apéndices de rústica y urbana del corriente año y demás trabajos estadísticos.

8.º Aprobar la cuenta del material de escritorio suministrado al Jurgado municipal de esta por D. Juan Blasco y que su importe ascendente a veinticinco pesetas, se satisfaga con cargo al capítulo primero, artículo décimo del presupuesto actual.

9.º Aprobar de igual forma la cuenta del material de luz y alumbrado presentada por el secretario D. Juan Blasco y que él ha suministrado en el primer semestre del corriente año para el alumbrado y calefacción de las oficinas municipales y casas comunitarias (del corriente) y que su importe ascendente a cuarenta

y cinco pesetas, sea satisfecho con cargo al capítulo Tercero artículo segundo del presupuesto corriente.

10.- Que en atención a los bueros e innumerables servicios extraordinarios de sauidad que ha practicado en el corriente año el facultativo titular D. Pascundo Hernández Peña, se le gratifique con cargo al capítulo quinto artículo Tercero del vigente presupuesto con la cantidad de doscientas treinta y cuatro pesetas cincuenta centimos.

11.- Que con cargo al capítulo primero artículo sexto del presupuesto de este año se satisfagan a dicho titular D. Pascundo Hernández, la cantidad de cinco treinta pesetas, como importe o gratificación por los reconocimientos y curaciones de peso de los bueros del actual recuadro y de los sujetos a revisión de los años anteriores.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose de ello la presente acta que una vez leída y hallada conforme, la firman los señores concurrentes de que goza el secretario, certifico.

Emilio Flores Pedro Mangas Manuel Muñoz

Dionisio Nieto Blas Acevedo

El Secretario

Juan Blanco

Sesión ordinaria del día siete de julio de mil novecientos doce

Señores concurrentes

Presidente
Emilio Flores Mangas

Concejales
Pedro mangas Casado
Manuel Muñoz
Dionisio Nieto

Blas Acevedo
Secretario
Juan Blanco Quinto

Señores no concurrentes
Manuel Lara Flores
Juan Salgado González
Fernán Requena Pina

En la villa de la Nueva a siete de julio de mil novecientos doce, siendo la hora prebiscamente señalada, se reunieron en esta sala capitular los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Flores, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a esta fecha.

Resultando número suficiente de señores concejales para tomar acuerdos, por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto, dándose principio al mismo por la lectura del acta de la última sesión celebrada la cual fue aprobada y firmada. Seguidamente se dio lectura de los Boletines Oficiales y demás correspondencia últimamente recibida, quedando de todo enterada la corporación, acordándose su cumplimiento.

Acto seguido y previa las convenientes discusiones, se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

1º Que con cargo al capítulo 9º artículo 8º del vigente presupuesto de gastos, se satisfaga a la editora del Boletín Oficial, Srta. Viuda de Claravión la cantidad de doce pesetas cincuenta centimos, por la inserción de un anuncio publicado bajo el nu-



mero 1605 en suplicado por el día correspondiente al día siete de junio último, sobre pérdida de un semoviente.

2.º Fue por haberse agotado la consignación que para material del Juzgado había consignado, se satisfaga del capítulo de supuestos del presupuesto actual a D. Juan Blanco Guisado la cantidad de cinco pesetas, importe de un libro de cinco folios que ha adquirido para la sección de nacimientos del Registro Civil de este Juzgado.

3.º Fue con cargo al capítulo 1.º artículo 3.º del presupuesto de gastos corrientes, se satisfaga a los señores Herreanos y Compañía la cantidad de quince pesetas importe de la Revista "La Administración Práctica" que ha facilitado y facilitará al Ayuntamiento desde el mes de enero del presente año a treinta y uno de diciembre del mismo.

4.º Que se satisfaga a D. Mariano Navas Herreano la suma de veinte pesetas, importe de cuatro vials de vacuna antivaricólica que ha adquirido para la beneficencia Municipal de esta villa, cuyo importe se libera con cargo al capítulo 5.º artículo 3.º del presupuesto de gastos del actual ejercicio.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión estudiándose de ello lo presente asta que firmen los señores concurrentes, una vez que de ella fue dada lectura y hallado conforme, lo que certifico.

Emilio Flores Pedro Mangos Manuel Muñoz
Germán Ceballos Blas Acebedo

El Secretario,
Juan Blanco



Diligencia Por ella acreditado por el Secretario, que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de señores concejales para tomar acuerdo. Y para que conste se extiende el presente que visa y sella el Sr. Teniente en funciones de Alcalde D. Pedro Mangos, en la Morera a catorce de julio de mil novecientos doce.

V.º D.º
El Alcalde en funciones,
Mangos

El Secretario,
Juan Blanco



Señon ordinaria del dia veintuno de julio de mil novecientos doce

Señores concurrentes

— Presidente —
D. Emilio Flores Manguera
— Concejales —

Pedro Manguera Causado
Manuel Mena Jimenez
Dionisio Nieto Linares
Blas Acevedo Arquero
— Secretario —

Señores concurrentes

Manuel Sana
Juan Galindo
Fernan Arquero

En la villa de La Morera a veintuno de julio de mil novecientos doce, siendo la hora previamente señalada se reunieron en la Sala capitular los señores del Ayuntamiento que almanera se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Flores, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a dicho día.

Resultando número suficiente de señores concejales para tomar acuerdo, el Sr. Presidente declaró abierto el acto, dándose principio al mismo por la lectura del acta de la última sesión celebrada, la cual fue ratificada aprobada y firmada. Seguidamente se dio lectura en los Boletines oficiales y correspondencias últimamente recibida quedando de todo enterada la Corporación acordándose su cumplimiento.

En este estado se expuso por el Sr. Presidente que en conformidad al artículo 194 de la novísima Ley de Reclutamiento, se estaba en el caso de proceder al nombramiento del Comisionado que en representación de este Ayuntamiento ha de intervenir el día primero del próximo agosto en las operaciones de ingreso en Caja de los moros alistados en este municipio y que le corresponden ingresos en dicha situación Militar con arreglo al art. 205 de dicha Ley.

Entrados los señores del Ayuntamiento de las manifestaciones hechas por la presidencia se acordó por unanimidad designar para tal cargo al Teniente Alcalde D. Pedro Manguera Causado, al que como parte e indemnización de viaje se le satisficará la cantidad de seis pesetas, cuya suma será librada con cargo al capítulo 1.º artículo 6.º del vigente presupuesto de gastos.

Con lo que, y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose de ello la presente acta, que previa su lectura, y hallada conforme, la firmaron los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Emilio Flores Pedro Manguera Manuel Mena

Dionisio Nieto

Blas Acevedo

El Secretario,

Juan Blanes



Diligencia

Por ella acredita yo el Secretario que la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy no ha podido tener efecto por falta de asistencia de señores concejales. Para que conste y surta los efectos oportunos en el libro de acuerdos se extiende la presente diligencia que visa y sella el Sr. Alcalde en La Morera a veintiocho de julio de mil novecientos doce.

Vº Bº

El Alcalde,
Flores

El Secretario,

Juan Blanco



Diligencia

Se acredita por la presente que la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy no ha podido tener efecto por falta de numero suficiente de señores concejales para tomar acuerdo. Para que conste y surta los oportunos efectos, extiende la presente en La Morera a cuatro de agosto de mil novecientos doce.

Vº Bº

El Alcalde,
Flores

El Secretario,

Juan Blanco



Sesion ordinaria del dia once de agosto de mil novecientos doce

- | | |
|--------------------------|--|
| Señores concurrentes | |
| Presidente | |
| D. Emilio Flores Monge | |
| Concejales | |
| D. Pedro Mangasbansa | |
| " Manuel Lara Gomez | |
| " Manuel Munoz Gonzalez | |
| " Dionisio Nieto Linero | |
| " Juan Salin So Gomez | |
| " Blas Acebedo Figueroa | |
| Secretario | |
| D. Juan Blanco Guisasa | |
| Señores no concurrentes | |
| D. Fermín Figueroa Perez | |

En la villa de La Morera a once de Agosto de mil novecientos doce, siendo la hora previamente señalada se reunieron en la Sala capitular los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Flores Monge.

Resultando numero suficiente de señores concejales para tomar acuerdo, el Sr. presidente declaró abierto el acto y comenzó principio al mismo por la lectura del acta de la última ordinaria celebrada la cual fue aprobada ratificada y firmada. Seguidamente se dió lectura de los boletines oficiales y correspondencia últimamente recibida, quedando todo enterado la corporacion y acordando su cumplimiento.

En este citado se expuso por el Sr. Presidente que como a todo contaba el vecino de esta villa Florindo Zambrano Hernandez confectionado unas puertas-cristales para una de las ventanas que existen en esta casa de Ayuntamiento, y cuyo importe de veinte pesetas se le adeudaba. Enterados los señores del Ayuntamiento de las manifestaciones

taciones hechas por su Presidente y previa la conveniente discusión y acuerdo por unanimidad que la cantidad expresada se le satisfaga a Sr. Don Plácido Zambrano con cargo al capítulo 5.º artículo 5.º del vigente presupuesto de gastos.

También se acordó por unanimidad y formalice con cargo al capítulo de imprevisto del presupuesto vigente la cantidad de dos pesetas que como jornal se le ha satisfecho a Santos Goma por la publicación de dos vander Sietador por la Alcaldía.

Seguientemente se manifestó a la Corporación, por la Presidencia que para gestionar asuntos de gran interés para el Municipio habían tenido que ir a la capital Sr. Presidente y el concejal D. Manuel Lara, habiéndose ocasionado un gasto en dicho viaje por valor de setenta pesetas. Enterados los señores Concejales de las gestiones realizadas por el Sr. Presidente y el compañero D. Manuel Lara, se acordó por unanimidad que en concepto de indemnización de viaje con cargo al capítulo de imprevisto del presupuesto vigente se le satisfaga la expresada cantidad de setenta pesetas.

Acto seguido y previa la debida discusión se acordó por unanimidad que con cargo al capítulo 5.º artículo 4.º se le satisfaga a German Casado Diaz la suma de cuatro pesetas cincuenta centimos importe de socorro facilitado a las hermanas de la Caridad y valor del jornal por conducirlos con caballerías a la inmediata villa de Nogales.

En este estado se expuso por el Sr. Alcalde que en la Ciudad de León existe un Instituto Médico-farmacéutico bajo la dirección del reputado profesor D. Juli Práez a cuyo señalamiento previa una pequeña cantidad que se satisfaga por este Ayuntamiento, tiene derecho a que se le preste asistencia médico-farmacéutica los vecinos de esta villa inducidos en el nombre de la Beneficencia Municipal, siendo extensivo dicho instituto a verificar análisis bacteriológicos siempre que se trate de enfermos pobres. Fue con el fin de que los pobres de esta villa pudiesen tener opción a dichos beneficios, se había satisfecho al instituto de referencia la suma de veinte pesetas así bien dicha cantidad anual aplicada por la Dirección del instituto al año pasado de mil novecientos once. En su vista se abrió una amplia y detenida discusión, y teniendo en cuenta la Corporación los laudables y beneficiosos efectos que puede producir o haber producido la institución de referencia a los pobres de solemnidad de esta villa, se acordó por unanimidad que la cantidad de referencia sea formalizada con cargo al capítulo de imprevisto del vigente presupuesto de gastos, acordándose también que en lo sucesivo se verifique que idénticos pagos con cargo a dicho capítulo

Y por lo que respecta a la presente anualidad, el
vinticinco se consignara en presupuesto la cantidad
para ello necesaria.

Seguidamente y en conformidad al art. 155 de
la ley Municipal vigente se acordó la distribución
e inversión de fondos del actual mes.

El motivo del cambio de letra en la presente
acta, es debido a una indisposición momentánea
del escribiente.

Como que yo no habiendo mas asuntos de
que tratar se levantó la sesión extendiéndose de
ello la presente acta que firman los señores con-
sueles de que certifico.

Emilio Flores Manuel San Pedro Mangas

Dionisio Nieto

Blas Acebedo

Juan Galindo

Manuel Muñoz

Juan Blasco
Trio:



Sesión extraordinaria del día quince de agosto de mil novecientos doce.

Señores concurrentes

Presidente —

D. Emilio Flores Mangas

— Concejales —

« Pedro Mangas Casado

« Manuel Muñoz

« Manuel Saca

« Juan Galindo

« Dionisio Nieto

« Blas Acebedo

— Secretario —

« Juan Blasco Quintanilla

Señores no concurrentes

« Fermín Brinquinto

En la villa de La Morena a quince de agosto
de mil novecientos doce, siendo la hora previamente
señalada se reunieron en esta Sala Capitular los se-
ñores del Ayuntamiento que al margen se expresan
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Flores
Mangas, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria
para la que habían sido convocados.

Resultando número suficiente de señores Concejales
para tomar acuerdo, fué declarado abierto el acto por
el Sr. Presidente.

Seguidamente se dió lectura a una atenta
carta del Sr. Alcalde de Alburquerque interesando
de este Ayuntamiento que por medio de instancia
dirigida a los cuerpos Colegiados, se adhiera a
solicitud elevada por la Junta Municipal de aquel pueblo
su súplica de que los beneficios de la Ley de Supresión
de impuestos de consumo se hagan extensivos a todos los mu-
nicipios de España desde primeros de enero de mil novecientos
doce.

Constatados los señores del Ayuntamiento de que
queda informado y convenido plenamente de la im-
portancia que ante a la petición hecha por expresado
pueblo por unanimidad acordaron acceder a cuanto intere-
sara al Sr. Alcalde de Alburquerque y en su consue-
tudinaria que se dirija a cada uno de los señores Concejales
de los cuerpos Colegiados la instancia que
interese adhiriéndose a la de la Junta Municipal de
expresado pueblo.

Acto seguido se dió también lectura a

Circular de la Comisión organizadora de la Asamblea de Ayuntamientos Estremos para solicitar la supresión de los Cuyos de Consumos, invitando a este Ayuntamiento para que concurre por medio de representantes a dicha asamblea que se celebrará en Mérida el día veintinueve de los corrientes, a las seis de la tarde, con objeto de acordar los medios mas eficaces que han de ponerse en práctica a fin de recabar de los Cuyos Colegiados que los beneficios de la Ley sobre supresión del impuesto de consumos se hagan extensivos a todos los Ayuntamientos de España desde primer de enero de mil novecientos trece.

En este estado se abrió una amplia discusión sobre el asunto y teniendo en cuenta lo legitimo de la aspiración de esta asamblea, se acordó por unanimidad delegar para tal fin la representación de este Ayuntamiento en el Alcalde del Excmo Ayuntamiento de Mérida, y que por el señor Presidente se le comunicase tal delegación para que pueda ser ejercida en el acto de la asamblea de referencia.

Seguidamente se manifestó por el Sr. Presidente que debia procederse al examen y definitiva fijación de la cuenta de recaudación recibida por el Recaudador del impuesto de consumos de este Municipio D. Fernando Amado Lambrao, la que comprende al periodo de tiempo que media desde que dicho funcionario tomó posesión del cargo en mil novecientos nueve hasta el día diez y ocho del próximo pasado julio, inclusive, y que a tal efecto, estaba sobre la mesa a fin de que pudiera ser convenientemente examinada. Previa orden del Sr. Presidente, el secretario dió lectura de la cuenta de referencia y de todos los documentos de cargo y data que a la misma se acompañan, y luego de terminada el propio Sr. Presidente declaró abierta la discusión. Establada esta, y una vez discutido convenientemente el asunto la corporación teniendo en cuenta que a los Ayuntamientos incumbe exigir las responsabilidades que procedan a los Agentes de la Recaudación Municipal y fallar las cuentas que presenten de su gestión como tales Agentes, cuya atribución de los Ayuntamientos no solamente se halla determinada por la Real Orden de 23 de Abril de 1894, sino tambien por el artículo 73 de la Ley Municipal que declara de su exclusiva competencia, la determinación, repartimiento, recaudación, inversión y cuenta de todos los arbitrios e impuestos necesarios para la realización de los servicios municipales, se acordó por unanimidad lo siguiente:

1.º Prestar aprobación a la cuenta de referencia pues si bien a todas las partidas de cargo y data no se acompañan los oportunos justificantes, dichas partidas resultan probadas con la certificación que figura unida al expediente y que ha sido expedida por el Secretario de la Corporación y con los documentos oportunos que existen en

el archivo municipal.

2.º Fijar, en consecuencia, dichos cuantos en la forma que resulta, esto es, que el cargo asciende a la cantidad de dies y seis mil novecientos cincuenta y ocho pesos setenta centimos, y la data a dies y seis mil setecientos cincuenta y tres pesos cuarenta y dos centimos, resultando por consiguiente una diferencia de doscientos cinco pesos veintiocho centimos, que según espone el Sr. Recaudador obedece en su poder para ingresarlas en depositario.

3.º Que en la forma en que queda aprobada y fijada tan repetida cuenta, se archive el original en el de este Municipio para la debida constancia con los documentos justificativos y que la copia se entregue al interesado para su debido resguardo con certificación literal del expediente de examen y censura que a aquella se encuentra unido.

4.º Que tan luego le sea entregada al Recaudador Sr. Piffonero Amado, la copia de la cuenta de referencia, ingrese en la depositaria de este Municipio la cantidad aludida de doscientos cinco pesos veintiocho centimos, la que será destinada al capítulo noveno artículo tercero del vigente presupuesto de ingresos, toda vez que no adonde dore nada por cupo para el Tesoro de los años de que procede dicha cantidad, esta pretense a los recargos municipales y prenos de cobros impuestos y que por error involuntario, sin culpa de quien de figura se como pendiente de cobro en las liquidaciones de presupuestos que se han verificado.

5.º Que para justificante en la futura cuenta de recaudación de la gestión que por tal concepto realice el Recaudador rindiente a contar desde esta fecha, se formalice por duplicado al correspondiente cargo de los talones que según la factura que se acompaña a la cuenta objeto de este acuerdo, figuran en poder de dicho funcionario como pendientes de cobro.

Con lo que, y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose de ella la presente acta que firman todos los señores concuerentes de que certifico.

Emilio Flores Mammel Sara Pedro Mangas

Dionisio Aceto

Juan Galindo

Blas Acobedo Mammel Mmo

Juan Blanco
Srio.



Sesion ordinaria del dia diez y ocho de agosto de mil novecientos doce.

Sesiones concurrentes

— Presidente —

D. Emilio Flores Mouge

— Concejales —

Pedro murga, Cauado

Manuel Meñor

Manuel Sava

Juan Galindo

Dionisio Nieto Sium

Blas Acevedo

— Secretario —

Juan Blanco

Sesiones concurrentes

Juan Triguero

En la villa de La Moma a diez y ocho de agosto de mil novecientos doce, siendo la hora previamente señalada, se reunieron en esta sala Capitular los señores del Ayuntamiento que al margen se espuegan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Flores Mouge, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia.

Resultando numero suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo, por el Sr. Presidente se declaro abierto el acto, dando principio al mismo por la lectura de las actas ordinaria y extraordinaria ultimamente celebrada, las cuales fueron ratificadas y firmadas. Seguidamente se dio lectura de los Boletines Oficiales y demas correspondencia ultimamente recibida, quedando de todo enterada la Corporacion, acordandose en cumplimiento

Acto seguido y previa la conveniente discusion se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

1º Que se satisfaga a Adriañ Lambrou Cayetano, la suma de veinte pesetas, importe de los jornales invertidos en la reparacion y limpieza de las fuentes, cañerías y poros publicos de esta villa, cuyas operaciones ha verificado en el actual verano.

2º Que con cargo al capitulo 5º articulo 4º del vigente presupuesto de gastos, se le satisfaga a Antonio Gonzalez Berquillo, la cantidad de tres pesetas veinticinco centimos, importe de socorro facilitado a dos monjas de la caridad reducidos en tener y por su jornal por conducirlos con caballerias a la villa de Santa Marta.

3º Que de igual forma con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto vigente, se le satisfaga a D. Emilio Flores Mouge, la cantidad de treinta y cinco pesetas, como indemnizacion y gastos de un viaje a Badajoz para ventilar asuntos del municipio y otro a Tafra para cobrar el importe del primer semestre de los intereses de obligaciones hipotecarias.

4º Que se le pague a Candido Lambrou, la cantidad de una peseta veinticinco centimos, importe de un jornal por la reconposicion del mobiliario de las Casas Comisionales, cuya cantidad se librara con cargo al capitulo 1º art. 5º del presupuesto vigente de gastos.

5º Nombrar a D. Juan Manuel Becerra, Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento para que con sujecion a Instruccion haga efectivos ejecutivamente todos cuantos creditos resulten a favor del municipio por el impuesto de consumos, cuyos

operaciones para principio, a la mayor brevedad
llevandose despues con toda rapididad, a fin de
conseguir dentro de poco tiempo la mayor recau-
dacion posible de dichos creditos, para con ellos
satisfacer las deudas que tiene el Municipio.

6º Fue con cargo al capitulo 5º articulo 1º del
punto de gastos se le satisfaga a D. Jose Peinado
(Gonzaless) Dominguez, la cantidad de cincuenta
y dos pesos y diez centinos importe de los medi-
camentos suministrados a los enfermos pobres de
esta localidad desde primero de enero al (ventidos)
dia de hoy, segun relacion que ha sido presen-
tado por dicho Sr. Peinado.

7º que con cargo a igual capitulo y articulo
se satisfaga asimismo a D. Mariano Navarro
Velas, la suma de veintinueve pesos sesenta centi-
nos, importe de los medicamentos suministrados a
los enfermos pobres de esta localidad desde el mes
de mayo ultimo hasta el dia de la fecha

Como que yo habiendo mas asuntos de que
tratar se levanto la reunion extendiendose de ella
la presente acta que firman los señores con-
currentes de que yo el Secretario certifico, = en-
tre parentesis = Gonzaless = ventidos = no vale

Emilio Flores Manuel Sera Pedro Mangas
Dionisio Nates Juan Galindo Blas Acosta
Manuel Munoz Juan Blanco
trio:

Diligencia

Por ella acordito yo el Secretario, que la reunion
ordinaria correspondiente al dia de hoy, no ha podido
tener efecto por falta de numero suficiente de señores
ejales. Y para que conste se extiende la presente en
La Monja a ventidos de agosto de mil novecientos diez

Uº Bº
El Alcalde,
Flores

El Secretario,
Juan Blanco



Sesion ordinaria del dia primero de septiembre de mil novecientos doce

Señores concurrentes

- Presidente -
- D. Emilio Flores Mungu
- Concejales -
- Pedro Mangas Camacho
- Mamuel Munoz
- Mamuel Sara
- Juan Galindo
- Dionisio Nieto
- Blas Acevedo
- Secretario -
- Juan Blanes Pineda

Señores no concurrentes

- Fernin Arquero

En la villa de La Morera a primero de septiembre de mil novecientos doce, siendo la hora previamente señalada, se reunieron en la Sala Capitular los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Flores Mungu, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia.

Resultando numero suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo, por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto, dando principio al mismo por la lectura del acta de la ultima sesion celebrada, la cual fue aprobada y firmada. Seguidamente se dió lectura de los Boletines Oficiales y correspondencia últimamente recibida, quedando

de todo enterada la Corporacion, acordandose en cumplimiento de todo en este estado y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 155 de la ley Municipal, se acordó la distribución e inversion de fondos del actual mes.

Seguidamente y por la Presidencia se puso en conocimiento de los demás señores que por la Junta local de 1.ª instancia de esta villa se había verificado en sesion celebrada del dia quince del pasado agosto, entre los vocales electivos de que esta se compone, el sorteo que previene el artículo 7.º del R. D. de 7 de Febrero de 1908, habiendole correspondido cesar a D. Fernin Arquero Pien, que como concejal de este Ayuntamiento formaba parte de expresada Junta, por lo que se estaba en el caso de designar de entre los señores Concejales, quien había de sustituir en el cargo de referencia a expresado Sr. Arquero. Enterados los señores del Ayuntamiento de las manifestaciones hechas por su presidente, se acordó por unanimidad que el Concejal D. Mamuel Sara Gomez, sea el que reemplaza a D. Fernin Arquero Pien, en el cargo de vocal de la Junta de referencia. No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion, extendiendose la presente acta que firman los señores concurrentes de que certifico.

Emilio Flores Pedro Mangas Mamuel Munoz
 Juan Galindo Blas Acevedo Mamuel Nieto
 Dionisio Nieto
 El Secretario,
 Juan Blanes

Diligencias

Por ella acredito yo el secretario que la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy no se ha celebrado por falta de numero de señores Concejales. La Morera a 8 de septiembre de 1912.

1.º R.º
 El Alcalde,
 Flores
 El Secretario,
 Blanes

Otra

Tambien se acredito por el presente que la sesion ordinaria de este dia no se ha celebrado por falta de numero de señores Concejales. La Morera a 11 de septiembre de 1912.

1.º R.º
 El Alcalde,
 Flores
 El Secretario,
 Blanes



Session ordinaria del dia veintidos de septiem. bre de mil novecientos doce

- Señores concurrentes
Presidente
 D. Emilio Flores Murga
Concejales
 " Pedro Murga
 " Manuel Muñoz
 " Manuel Sana
 " Juan Galindo
 " Dionisio Nieto
 " Blas Acevedo
Secretario
 " Juan Blanco Guizado
Señores concurrentes
 " Gerardo Arquero

En la villa de La Morera a veintidos de septiembre de mil novecientos doce, siendo la hora previamente señalada se reunió en el sala Audiencia de esta Casa Comunal los señores del Ayuntamiento que al margen se expusieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Flores Murga, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Resultando número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo se declaró abierto el acto por el Sr. Presidente, dando principio al mismo por la lectura del acta de la última celebrada la cual fue aprobada ratificada y firmada. Seguidamente se dio lectura de los libros oficiales y demás correspondencia últimamente recibida, quedando de todo enterado la corporación acordándose su cumplimiento.

Acto seguido se puso en conocimiento de los señores Concejales, por la Presidencia, que como a todo constaba es archivo de estas oficinas, que no obstante los anejos que se les ha hecho, se encontraba en mal estado, ha sido nuevamente ampliado por D. Francisco G^a Louzava Fernández, al que por sus meritos trabajos se le había gratificado con veinte y cinco pesetas cinco centimos. Subscritas por la Presidencia, y conmutable a todo el estado en que se encontraba dicho archivo, acordaron por unanimidad aprobar el pago de veinticinco y que el correspondiente libramiento sea librado con cargo al capítulo once del vigesimo presupuesto de gasto.

También se acordó por unanimidad que con cargo al capítulo se satisfaga al Sr. Alcalde de Presidente la cantidad de veinticinco pesetas como indemnización o gasto de viages por haber ido a la capital a satisfacer la depositación de fondos provinciales la suma de mil ciento setenta y nueve pesetas y nueve centimos, a cuenta de lo que se adeuda de este gobierno provincial del año corriente, con lo que quedando más asuntos de que tratar se levantó la sesión entendiéndose este acto que firman los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Emilio Flores Juan Galindo Pedro Murga
 Blas Acevedo Manuel Muñoz Dionisio Nieto
 Manuel Sana Juan Blanco Guizado



sesion de 29 septie

Diligencia:

Por ella a credito yo el Secretario accidental que la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, no ha podido tener efecto por falta de numero suficiente de señores concejales para tomar acuerdos. Y para que conste extiende la presente que visa y se lle el Sr. Alcalde en La Morera a continuacion de Septiembre de mil novecientos doce.

V. B.
El Alcalde
Flores

El Secretario accidental
Jose del Corro



Diligencia

Por ella a credito yo el Secretario, que la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, no ha podido tener efecto por falta de numero suficiente de señores concejales para tomar acuerdos. La morera a seis de octubre de mil novecientos doce.

V. B.
El Alcalde
Flores

El Secretario,
Blanco



Sesion ordinaria del dia trece de octubre de mil novecientos doce.

Señores concurrentes

- Presidente —
- D. Emilio Flores Mouge
- Concejales —
- Pedro mangas
- Manuel Muñoz
- Manuel Sara
- Juan Galindo
- Dionisio Nieto
- Blas Acevedo
- Secretario —
- Juan Blanco

En la villa de La Morera a trece de octubre de mil novecientos doce, siendo la hora previamente señalada se reunieron en la sala capitular los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Flores Mouge, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia.

Resultando numero suficiente de señores concejales para tomar acuerdos, por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto, dando principio al mismo por la lectura del acta de la última sesion celebrada, la cual fue aprobada y firmada. Seguidamente se dió lectura de los Boletines oficiales y correspondencia últimamente recibida, quedando de todo enterada la corporacion acordandose su cumplimiento.

En este estado y en conformidad a lo dispuesto en el art. 155 de la Ley municipal, se acordó la distribución e inversión de fondos del actual mes.

A continuacion se puso por el Sr. Presidente en conocimiento de los demás señores, que seria altamente benefico y conveniente que en el sitio donde hoy se halla colocado la balsa que apita en este balon de señores, (debia con) se construyera un tabique con objeto de que formando habitacion

Señores no concurrentes

Jerman Zuñiga

independiente pudiera esta ser dedicada a secretaría y archivo, ya que aun verificando esta obra, queda con bastante estension el resto del salon para dedicarlo a los actos del Ayuntamiento: y mas aun sera de estimar como conveniente esta pequena obra si se tiene en cuenta que colocado dentro de la misma habitacion el archivo, ofrece al secretario mas garantias para poder conservar la documentacion y ademas le da una independencia a los actos o funciones propias de este cuerpo funcionario, con las demas que se realizan en el Ayuntamiento, y que no obstante ser necesarias, hay causa de ella, puesto que en una sola habitacion esta colocado el archivo, se celebran las sesiones y el funcionario repetido ejerce las funciones propias de su cargo.

Enterados los señores del Ayuntamiento de las manifestaciones hechas por la Presidencia y despues de una breve discusion, se acordó por unanimidad lo siguiente:

Que teniendo presente la realidad de lo expuesto por el Sr. Presidente, la poca importancia de la obra, esta se lleve a efecto, facultando al Sr. Alcalde para que haga la designacion del maestro y obreros que han de verificarla, y que tanto del importe de sus jornales, como del del material que se invierte, se le cuenta en un dia a la corporacion.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion, extendiendose de ella la presente acta, que previa su lectura, la firmaron los señores concurrentes expresados, de que entiendo esta presente = debis con = no vale.

Emilio Flores Dionisio Nieto Manuel Sarrá

Pedro Mangas Blas Acebedo Juan Galindo

Manuel ~~Blanco~~ el dia Juan Blanco

Sesion ordinaria del dia veinte de octubre de mil novecientos doce

Señores concurrentes

- Presidente —
 D. Emilio Flores Mangas
 — Concejales —
 " Pedro Mangas
 " Manuel Nieto
 " Manuel Sarrá
 " Juan Galindo
 " Dionisio Nieto
 " Blas Acebedo
 — Secretario —
 " Juan Blanco
 Señores no concurrentes
 " Fermín Arquero

En la villa de La Muela a veinte de octubre de mil novecientos doce, siendo la hora previamente señalada se reunieron en la sala capitular los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Flores Mangas, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy.

Resultando numero suficiente de señores concejales para tomar acuerdos, por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto, dandole principio al mismo por la lectura del acta de la ultima celebrada, la cual fue aprobada y firmada.

quidamente se dio lectura de los Boletines oficiales
y correspondencia ultimamente recibida, quedando
de todo enterada la corporacion, acordandose
su cumplimiento.

Acto seguido por el Sr. Presidente se
presentó a la corporacion la cuenta detallada de
los gastos verificadas en la obra llevada a efecto
en este salon de sesiones y cuya confeccion fue acor-
dada en la sesion ultima, acordando que los la-
dillos y cal invertida, ha sido suministrada gra-
tuitamente por los fabricantes que tienen sus talleres
en las inmediaciones de esta villa, en razon a lo
cual ha resultado más económicamente de lo que se
pensó en un principio, la obra de referencia.

Leídas las sesiones del Ayuntamiento
del contenido de la cuenta expuesta, por unanimi-
dad le prestaron su aprobacion, acordandose
que su importe de treinta y cinco pesetas, sea
satisfecho con cargo al capitulo 1.º art. 4.º del
presupuesto vigent a Juan Diaz Salguero

Tambien se acordó por unanimidad
que por el Sr. Alcalde se le den en nombre de
la corporacion, las más expeditas gracias a
los industriales antes aludidos por haber cedido
gratuitamente al Ayuntamiento los materiales
de referencia.

Con lo que y proveyo el acuerdo tomarse
se que con cargo a igual capitulo y articulo 5.º se
le satisfaga a Antonio Fernandez diez pesetas
setenta y cinco centimos por la el anexo o
resonancia de los bancos que existen en
el salon de sesiones, se dio por terminado el
acto del que se extiende la presente acta que
firmaron los señores convenientes con cargo al
secretario de que certifica

Emilio Flores Domingo Nieto

Manuel Lara Pedro Mangas Blas Cabezas

Juan Galinet

El Secretario,
Juan Blanco

Diligencia

Por ella acredito yo el Secretario que la sesion
ordinaria correspondiente al dia de hoy no ha
podido tener efecto por falta de número sufici-
ente de señores concejales. La hora es veintiseis
de octubre de mil novecientos doce.

1.º B.º

Alcalde

Flores

El Secretario

Blanco



Sesión ordinaria del día tres de noviembre de mil novecientos doce

Señores concurrentes
— Presidente —
D. Emilio Flores Mougé
— Concejales —
— Pedro Mougé
— Juan Galindo
— Dionisio Nieto
— Blas Acevedo
— Secretario —
— Juan Blanco
Señores no concurrentes
— Manuel Saca
— Manuel Muñoz
— Fermín Triguero

En la villa de La Morona a tres de noviembre de mil novecientos doce, siendo la hora previamente señalada se reunieron en la Sala Capitular los señores del Ayuntamiento que al amanecer se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Flores Mougé, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Resultando número suficiente de señores concejales para tomar acuerdo, por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto, dándole principio al mismo por la lectura del acta de la sesión últimamente celebrada la cual fue aprobada, transcrita fielmente en este libro y firmada convenientemente. Seguidamente se dió lectura de los

actos oficiales y demás correspondencia últimamente recibida quedando de todo enterada la Corporación y acordándose su cumplimiento.

Y mediatamente el Sr. Presidente dijo: que en virtud de lo anunciado, debía procederse a la discusión y votación del proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para mil novecientos trece, a cuyo efecto y a fin de que los señores concejales pudiesen examinarlo libremente quedaba sobre la mesa dicho proyecto por veinte minutos.

Reanudada la sesión; y

Visto el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para el año de mil novecientos trece por la Comisión especial de este Municipio; y

Resultando: que discutidos detenidamente y convenientemente cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho presupuesto, concuerdan en un total libre conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, así como con los recursos de la localidad, que se establecen para atender a aquellos.

En presencia de la Ley municipal vigente y demás disposiciones complementarias, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

1.º Aprobado en principio, el aludido proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de mil novecientos trece.

2.º Que se anuncie la exposición al público, por término de quince días, del referido proyecto de presupuesto en la Secretaría de esta Corporación, a los efectos del artículo 146 de la vigente Ley Municipal, transcurrido el cual someterse a la aprobación de la Junta municipal a los efectos procedentes.

En este estado y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley Municipal, se acordó la distribución e inversión de fondos del actual mes.

Seguidamente se puso en conocimiento de la Corporación, por el Sr. Presidente, que una vez ampliado convenientemente la documentación del archivo municipal, había que colocarla en unos estantes para

ello apropiados de lo cual se carecía en absoluto, pues como a todos consta la documentación de referencia se hallaba en los baúes y aun en el suelo, por lo que había encargado al maestro carpintero Antonio Ferrández, confeccionara dos estantes para dicho objeto y cuyo importe es el de veintinueve pesetas, todo lo que por su consentimiento de la Corporación para los fines precedentes.

Interados los señores concejales de las reuniones hechas por la presidencia, se acordó por unanimidad aprobar la conducta observada por la Alcaldía sobre el asunto expuesto, toda vez que las medidas adoptadas son para el Ayuntamiento en estremos benéficos, ya que de esta forma quedará colocado el archivo en forma debida, y que el expuesto importe de veintinueve pesetas sea satisfecho al maestro Antonio Ferrández con cargo al capítulo once del vigente presupuesto.

A continuación se expuso por la presidencia que el agente ejecutivo nombrado por el Ayuntamiento para el cobro de los créditos que existen a favor del municipio, D. Juan Manuel Becerra, se había ausentado de esta localidad sin ponerlo en conocimiento de la Alcaldía, ignorándose el punto de su residencia y habiendo, por tanto, quedado abandonadas las funciones propias de tal cargo.

En su virtud, teniendo en cuenta la corporación la falta cometida por expuesto funcionario y que con ella pueden causarse perjuicios a este municipio, se acordó por unanimidad destituir a D. Juan Manuel Becerra, del cargo de agente ejecutivo de este municipio que para el cobro de todos los créditos existentes a favor del mismo, se le había confiado, nombrando para que le sustituya a D. Angel Sanchez Vital, el que previa notificación de este acuerdo tomara posesión de tal cargo empezando seguidamente a practicar las funciones propias de mismo, con los derechos, emolumentos, deberes y responsabilidades que detiene la Instrucción de 10 de junio de 1900.

También se acordó por unanimidad que por la Alcaldía se adopten desde luego las oportunas medidas para que se abra la cobranza voluntaria del cuarto trimestre del impuesto de consumos del actual año, y que por el agente ahora nombrado, se proceda efectivamente contra los morosos de repartos anteriores y actual hasta que hagan efectivos sus desembargos.

Como que ya habiendo cesado asuntos de que tratar se levantó la sesión levantándose de ella la presente acta que previa lectura firmaron los señores concejales de que certifica

Emilio Flores Pedro Mangas

Juan Galindo

Dionisio Vito

Juan Blasco

Blas Acebo

no:



Sesión ordinaria del día diez de noviembre de mil novecientos doce

- Sesiones concurrentes
- Presidente
 D. Emilio Flores Mungu
Concejales
 Pedro Mungu
 Juan Galindo
 Dionisio Nieto
 Blas Acevedo
Secretario
 Juan Blanco
- Sesiones no concurrentes
 Manuel Sano
 Manuel Muñoz
 Fermín Berquindo

En la villa de La Nueva a diez de noviembre de mil novecientos doce, siendo la hora prevista señalada se reunió en la Sala Capitular los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Flores Mungu, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Resultando número suficiente de señores concejales para tomar acuerdo por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto, dándose principio al mismo por la lectura del acta de la sesión última, nuevamente celebrada la cual fue aprobada, transcrita fielmente en este libro y firmada convenientemente. Seguidamente se dió lectura de los Boletines Oficiales y demás correspondencia últimamente recibida, quedando de todo enterada la corporación y acordándose su cumplimiento.

Con lo que y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose de ella la presente acta que previa su lectura firmaron los señores concurrentes de que certifico.

Emilio Flores, Pedro Mungu, Juan Galindo,
 Dionisio Nieto, Blas Acevedo,
 Juan Blanco
 Secretario

Diligencias

Por ella acredito yo el secretario, que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de señores concejales y para que conste autógrafo la presente que visa y sella el Sr. Alcalde en La Nueva a diez y siete de noviembre de mil novecientos doce, certifico

Vº Bº
 El Alcalde,
 Flores

El secretario,
 Juan Blanco

Otra

Así mismo acredito por ella, yo el secretario, que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de señores concejales para tomar acuerdo. Y para que conste autógrafo la presente que visa y sella el Sr. Alcalde en La Nueva a veinticuatro de noviembre de mil novecientos doce, certifico

Vº Bº
 El Alcalde,
 Flores

El secretario,
 Juan Blanco



Sesión ordinaria del día primero de diciembre
 de mil novecientos doce.

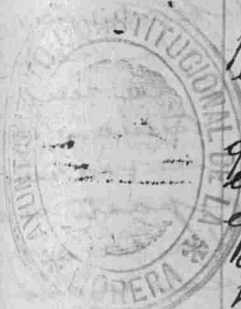
Presidentes concurrentes
— Presidente —
Lucilio Flor Manguera
— Concejales —
Pedro Manguera
Manuel San
Manuel Galindo
Dionisio Nieto
Blas Acevedo
— Secretario —
Juan Blanco
Concejales concurrentes
Manuel Muñoz
Gerardo Requena

En la villa de La Morera a primero de
diciembre de mil novecientos doce, siendo la hora
previamente señalada se reunieron en la Sala
Capitular los señores del Ayuntamiento que al mar-
gen se espresan, bajo la presidencia del Sr. Al-
calde D. Lucilio Flor Manguera, al objeto de celebrar
la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.
Resultando número suficiente de señores y
Concejales para tomar acuerdo, por el Sr. Presi-
dente se declaró abierto el acto, dando principio
al mismo por la lectura del acta de la sesión
últimamente celebrada, la cual fue aprobada trans-
crita fielmente en este libro y firmada conve-
nientemente. Seguidamente se dió lectura de los Boletines
Oficiales y correspondencia últimamente recibida
quedando de todo enterada la corporación y acor-
dándose su cumplimiento.

En este estado y en conformidad a lo dis-
puesto en el artículo 155 de la Ley Municipal, se acordó
la distribución e inversión de fondos del actual mes.
Acto seguido se espuso por el Sr. Presidente
que habiendo tenido noticia de que el agente Ejecutivo de
este Ayuntamiento ponía algunos reparos para hacer
efectivos ejecutivamente los créditos que existen a favor
de este Municipio, le había suspendido en el cargo
hasta dar cuenta a la Corporación como ahora lo hace
para que ella en uso de sus facultades discrecionales se
suelva lo que crea más en justicia. Abierta discu-
sión sobre el asunto, el Ayuntamiento haciendo uso
de la facultad que le confiere la vigente Ley Municipal
se acordó por unanimidad destituir a D. Angel
Paucher Vital del cargo de agente Ejecutivo de este mu-
nicipio que venia desempeñando.

Seguidamente fue nombrado para susti-
tuir a dicho señor Vital en espresado cargo de agente
Ejecutivo de este Municipio a D. Juan Ledesma Mu-
ñoz, el cual, previa la certificación que al efecto
le sea entregada, procederá a hacer efectivos
cuantos créditos por consumos existen a favor del
municipio.

En este estado se espuso por la presidencia
que el empedrado de la calle Derecha de esta villa
y el camino que de la misma conduce a la de Santa
Marta se hallaban en pésimo estado conservación
y que convenría no solamente a los intereses del
Ayuntamiento sino también al de sus administrados
el arreglo de espresadas vías públicas. Abierta una
amplia y detenida discusión sobre el asunto se acordó
por unanimidad, después de dar lectura al párrafo
segundo del número 3º del art. 72 y número 1º del artícu-
lo 73 de la vigente Ley Municipal, que con toda urgen-
cia se proceda a la construcción y arreglo de espresada
calle Derecha y del camino vecinal que de esta



villa conduce a la de Santa Marta, en los casos que más necesario sea y hasta donde lo requieran las respectivas consignaciones del presupuesto y los recursos de la municipalidad. Nocebrar como encargado de dichas obras a Juan Pizar y Pizar al que se le asigna el jornal diario de una peseta cincuenta centimos, con obligación de que presente mensualmente en la Alcaldía la correspondiente cuenta de jornales, materiales y efectos invertidos en las mismas para el debido conocimiento del ayuntamiento y a fin de adoptar los oportunos acuerdos de pago. Facultad al Sr. Alcalde para la designación de los operarios que sean necesarios para la realización de repetidas obras, a cada uno de los cuales se le asigna como jornal diario la cantidad de una peseta veinticinco centimos, siendo extensiva dicha facultad del Sr. Alcalde para que determine los industriales que han de realizar la reparación, arreglo de las herramientas así como de los que las faciliten nuevas si es necesario, como de igual forma cualquier efecto que se crea preciso.

A continuación se expuso por la Presidencia que al marcharse de esta villa la maestra Nacional Sr. Isabel Celedonia Higuera, en virtud de haber sido jubilada, el propietario de la casa que ésta habitaba Rufino Sanchez Ballentinos, manifestó la imposibilidad en que se hallaba de poder continuar cediendo en arrendamiento referido inmueble, en razón a tener que trasladarse al mismo. Por otra parte se informó ya todos los señores concejales consta que la casa que se daba las condiciones en que venía cedida resultaba incapaz e insuficiente para la buena proferencia y su familia, en virtud a todo lo cual el vecino de esta villa Pablo Vagueriro Díaz, cediendo por el punto una casa que posee en la calle Blanca por con objeto de que fuese habitada por la maestra profesora que sustituyera a la jubilada Sr. Higuera y que habiendo expuesto en conformidad de que se celebró el correspondiente contrato de arrendamiento por el tiempo que se considerara oportuno, dicho individuo concuerda para ello a la presente reunión.

En este estado se dio lectura de los artículos pertinentes de la Ley Municipal, del 15 del R. D. de 15 de noviembre de 1909 y del HO y HI de la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales, fecha 24 de enero de 1905, y entablado suficientemente los señores concurren los preceptos de referencia, se acordó por unanimidad lo siguiente:

- 1.º Rescindir el contrato que tienen hecho la corporación con Rufino Sanchez Ballentinos, respecto al arrendamiento de la casa que posee en la calle Blanca de esta villa para que fuese habitada por la maestra Nacional de este pueblo, en virtud a haber sido solicitada por dicho señor, y que se le abonen los alquileres devengados y no satisfechos hasta fecha en que según las manifestaciones de la presentada recogió las llaves, y por consiguiente en la que se posesionó del inmueble referido.
- 2.º Que se celebre nuevo contrato de igual naturaleza

con el ahora proponente Pablo Vaqueiro Díez, con sujeción a las condiciones que más adelante se consignarán de común acuerdo con dicho Sr. Vaqueiro; pero sin que el plazo máximo del contrato rebase a la fecha del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos trece, ni el importe del alquiler al de veinticinco pesetas trimestrales, toda vez que si bien es una obligación del ayuntamiento el facilitar a los maestros habitación capaz y suficiente para ellos y su familia, este contrato no puede tener más duración, sin perjuicio de la renovación que en su día pudiera acordarse, que la anteriormente indicada, por ^{la} de lo establecido en el último párrafo del artículo 30 de dicha Constitución, y en razón a que hasta ahora la Junta Municipal solo tiene acordado la consignación de cien pesetas en el presupuesto de mil novecientos trece a consecuencia de su aprobación, por pago del alquiler de referencia.

Llegados estos momentos, fue requerido el contratante Pablo Vaqueiro Díez, que se hallaba presente, y previa la conveniente discusión, por unanimidad, y de común acuerdo con el mismo, se estableció o confeccionó el contrato de referencia, bajo las siguientes condiciones:

Primera: El Pablo Vaqueiro Díez, cede en arrendamiento a esta corporación contratante, y para que sea habitada por la Maestra Traciouel de niñas de esta villa, y su familia, la casa que posee, señalada con el número doce de Gobierno, sita en la calle de Badajoz de este pueblo y que linda por la derecha entrando con otra propiedad de Carmen Rion Mizar; por la izquierda con la de Antonio Romera Fejada, y por la espalda con corralada propiedad de los herederos de D. Juan Murillo Risco. Consiste de saguan, dos salas, dos alcobas, cocina, colada o pañillo con una habitación a derecha e izquierda, otro pañillo, tres cuadras, paja y corral con poro, de cuyas habitaciones solo se encuentran adobladas las dos alcobas y la habitación de la derecha entrando en el primer pañillo, aquellas con alfajía y esta con bóveda.

Segunda: Dicho arrendamiento empieza a contarse desde el día primero de octubre del corriente año, en que provisionalmente cedió el arrendador la casa destinada para que fue habitada por la Maestra Francisca Sanchez Lorano cuando se presentara a tomar posesión de su cargo, y termina el treinta y uno de diciembre de mil novecientos trece.

Tercera: El importe del alquiler, por el que se verifica este contrato, es el de veinticinco pesetas trimestrales, pagaderas inmediatamente que transcurra cada trimestre, obligándose el arrendador Pablo Vaqueiro, a hacer en la casa durante el arrendamiento todas las reparaciones necesarias a fin de conservarla en estado de servir para el uso a que es destinada, y a mantener al ayuntamiento en el goce pacífico del arrendamiento por

todo el tiempo del contrato.

Cuarta: El Ayuntamiento, por su parte, se obliga a pagar el precio del arrendamiento en los términos convenidos en la anterior cláusula y a usar de la casa arrendada como un diligente padre de familia, disfrutándola al uso pactado.

Quinta: Por la falta de pago de dos trimestres consecutivos, el arrendador podrá desahuciar judicialmente al Ayuntamiento, así como por las demás causas que se enumeran en el artículo 1559 del Código Civil; reservándose ambas partes contratantes la facultad de hacer uso de los mismos derechos que les concede el artículo 1556 de la Ley Sustantiva del procedimiento ejecutivo, sometiendo las causas al Tribunal municipal de esta villa para la decisión de cualquiera contienda a que dé lugar entre repetidas partes contratantes. el cumplimiento e interpretación de las cláusulas de este contrato.

con las condiciones antes estipuladas a cuyo más fiel y exacto cumplimiento se someten el arrendador Pablo Vaqueiro y el Ayuntamiento, se da por hecho este contrato, en crédito de todo lo cual firma a continuación en unión de la Corporación repetido Señor Vaqueiro, acordándose después que para resguardo de dicho interesado, se le expida por el Secretario de este Ayuntamiento, certificación literal de esta acta en cuanto tiene relación con el aludido contrato.

Seguidamente y por unanimidad, previa propuesta del Sr. Alcalde, se acordó por la Corporación que con cargo al capítulo de impuestos del presente presupuesto, se ratifique como gratificación extraordinaria al Maestro Nacional D. Manuel Rubio Megias Balsera, la suma de veintinueve pesetas por su buen comportamiento y servicios extraordinarios en la clase de adultos que se halla a su cargo.

Fue habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que previa lectura y hallada conforme es firmada por todos los señores concurrentes expone de que yo el Secretario certifico.

Emilio Flores Pedro Mangas Manuel Lana

Klas. Acabedo Juan Gamito Dionisio Nieto

Pablo Vaqueiro

Juan Blay
Hijo.



Sesión ordinaria del día ocho de diciembre de mil novecientos doce.

Señores concurrentes

- Presidente -
 D. Emilio Flores Murga

- Concejales -
 Pedro Murga
 Manuel Lara
 Juan Galindo
 Dionisio Nieto

Blas Acuña
 - Secretario -
 Juan Blasco

Señores no concurrentes
 Manuel Muñoz
 Fermín Arquero

En la villa de La Muela a ocho de diciembre de mil novecientos doce, siendo la hora previamente señalada, se reunió en la sala capitular los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Flores Murga, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Resultando número suficiente de señores concejales para tomar acuerdo se declaró abierto el acto por el Sr. Presidente dando principio al mismo por la lectura del acta de la sesión últimamente celebrada, la cual fue aprobada ratificada y transcrita fielmente en el libro correspondiente y firmada. Seguidamente se dio lectura de los Boletines oficiales y correspondencia últimamente recibida quedando de todo enterada la Corporación y acordando en cumplimiento

En este estado se expuso por el Sr. Presidente que la casa que hoy habita la maestria Nacional de esta villa, antes de ser ocupada por dicha señoría se encontraba en pésimo estado de aseo o limpieza por lo cual dispuso fuera jalvegada a fin de que cuando (que) se presentase dicha profesora a tomar posesión encontrara la casa en condiciones de ser habitada. En para ello había comisionado a la vecina de esta villa Habel Fructuoso Ruso la cual había prestado la oportuna cuenta importante de veinte veinticinco centimos, todo lo que por vía de cumplimiento de la Corporación para que acordase lo que era más procedente.

Abierta discusión sobre el asunto se acordó por unanimidad aprobar la conducta obrada en dicho asunto por la Presidencia, y que el importe expresado sea satisfecho con cargo al capítulo de impuestos del siguiente presupuesto.

Como que no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose en ella la presente acta que firman los señores concurrentes, previa su lectura de que certifico

Emilio Flores Pedro Murga Manuel Lara
 Blas Acuña Juan Galindo Dionisio Nieto
 Juan Blasco
 Seco.



Señon ordinaria del día quince de diciembre
de mil novecientos doce

- Señores concurrentes
— Presidente —
 D. Emilio Flores Mungu
— Concejales —
 Pedro Mangas
 Manuel Lara
 Juan Galindo
 Dionisio Nieto
 Blas Acevedo
— Secretaris —
 Juan Blanes
Señores no concurrentes
 Manuel Muñoz
 Germin Brquindo

En la villa de La Morera a quince de diciembre de mil novecientos doce, a la hora previamente señalada se reunieron en la sala capitular los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Flores Mungu, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Resultando número suficiente de señores concurrentes para tomar acuerdo, se declaró abierto el acto, dándose principio al mismo por la lectura del acta de la sesión celebrada la cual fue aprobada y transcrita fielmente en el libro correspondiente y firmada. Seguidamente se dió lectura de los Boletines Oficiales y correspondencia últimamente recibida quedando de todo enterada la Corporación, acordándose en cumplimiento.

En este estado se dió lectura por el Secretario del extracto por el formado de los acuerdos del Ayuntamiento y Junta Municipal correspondientes al primero, segundo y tercer trimestre del corriente año, ratificados por los señores concurrentes por unanimidad fue aprobado dicho extracto, acordándose que en cumplimiento al artículo 109 de la Ley Municipal se remita al Sr. Gobernador acompañado de atento oficio, para su inserción en el Boletín Oficial.

Tras habiendo visto asuntos de que tratare se levantó la sesión extendiéndose de ella la presente acta, que previa su lectura fue firmada por los señores concurrentes de que se trata.



Emilio Flores Mangas Manuel Lara

Blas Acevedo Juan Galindo Dionisio Nieto

Juan Blanes
 Seco:

sesion ordinaria del dia ventidos de Diciembre de mil
novecientos doce

Señores concurrentes

Presidente

D. Emilio Flores Monge

Concejales

D. Pedro Manga Casado

Manuel Munoz Gonzalez

Manuel Lara Gomez

Juan Salinas Gomez

Dionisio Nieto Lineros

Blas Acbebo Yguierdo

Secretario

D. Juan Blanco Juizado

Señores no concurrentes

D. Permin Yguierdo Perer

En la villa de La Morera a ventidos de Diciembre de mil novecientos doce, siendo la hora previamente señalada se reunieron en la sala capitular los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Flores Monge, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy.

Resultando numero suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo, se declaró abierto el acto, San-
to principio por la lectura del acta de la ultima celebrada la cual fue aprobada y trascrita fielmente en el libro destinado al efecto y autorizada en debida forma. Seguidamente se dió lectura de los boletines oficiales y correspondencia ultimamente recibida, quedando de todo enterada la corporacion y acordandose su cumplimiento.

En este estado expuso el Sr. Alcalde que por haberle desobedecido el Alguacil de este Ayuntamiento Antonio Palmes Bonallo al darle ordenes para el cumplimiento de varios servicios el dia veinte de los corrientes, le habia suspendido de empleo y sueldo hasta el dia quince inclusive del proximo Enero, sin perjuicio de lo que la corporacion tuviere a bien resolver una vez que de ello tuviere conocimiento, y que para que le sustituyera en dicho cargo durante los dias de la suspension, habia nombrado interinamente a Enrique Munillo Hermosell. Entablada la conveniente discusion sobre el asunto y enterados los señores concurrentes de los verdaderos motivos origen de tal suspension, se acordó por unanimidad declarar bien hecha la repetida suspension y que el referido Alguacil Antonio Palmes se encargue otra vez del cargo el dia diez y seis del proximo Enero, y que con cargo al correspondiente capitulo y articulo del vigente presupuesto se le satisfaga el haber correspondiente al nombrado interinamente para sustituirle Enrique Munillo Hermosell.

Seguidamente se dió cuenta por el Sr. Presidente y lectura por mi el infrascrito Secretario, de la cuenta de jornales invertidos en la recon-
posicion ó arreglo del camino de Sta. Marta, importante la suma de ciento noventa pesetas, la cual habia sido presentada y autorizada por el encargado de dicho trabajo Juan Perer y Perer. Examinada convenientemente la cuenta aludida y previa la discusion conveniente, se acordó por unanimidad aprobar la aludida cu-

enta y que su importe sea satisfecho con cargo al capitulo y articulo correspondiente del vigente presupuesto, al encargado dichas obras Juan Perer y Perer.

Acto seguido se dio cuenta a la corporacion de la cuenta de jornales invertidos en la reconstruccion y arreglo de la calle Derecha de esta villa importante la cantidad de cien pesetas, la cual asimismo presentada por el encargado de dichas obras Juan Perer y Perer. En este estado fue detenidamente examinada la cuenta de referencia por los señores concurrentes y despues de una larga y detenida discusion, se acordó por unanimidad prestarle su aprobacion tal y como resulta, y que su importe expresado de cien pesetas sea satisfecho con cargo al capitulo y articulo correspondiente del vigente presupuesto al referido encargado de las obras Juan Perer y Perer.

Con lo que y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesion extendiendose de ella la presente acta que previa su lectura la firman los señores concurrentes, que yo el secretario certifico.

Emilio Flores Manuel Juan Pedro Mangas

Blas Acebedo

Dionisio Nieto

Juan Galindo

Juan Blanes

Seco:



Sesion ordinaria del dia veintinueve de diciembre de mil novecientos doce

Señores concurrentes

Presidente -

D. Emilio Flores Mangas

Concejales -

D. Pedro Mangas

" Manuel Muñoz

" Manuel Saca

" Juan Galindo

" Dionisio Nieto

" Blas Acebedo

Secretario -

" Juan Blanes

Señores no concurrentes

" Fermín Requintero

En la villa de La Morera a veintinueve de diciembre de mil novecientos doce, siendo la hora previamente señalada se reunieron en la Sala Capitular los señores del Ayuntamiento que al usarse se efectuaron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Flores Mangas, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia.

Resultando numero suficiente de señores concurrentes para tomar acuerdo, se declaró abierto el acto, dandose principio al mismo por la lectura del acta de la ultima celebrada la cual fue aprobada, transcrita fielmente en el libro destinado al efecto y servido en forma debida. Seguidamente se dio lectura de los Boletines Oficiales y comendaciones ultimamente recibidas, quedando de todo enterada la corporacion, acordandose su cumplimiento.

En este estado, previa la correspondiente discusion, se adoptaron por unanimidad, los acuerdos siguientes:

1.º Que con cargo al capitulo 5.º art. 3.º del presupuesto vigente se gratifique a D. Jacinto Hernandez Pujol, con la suma de doscientos treinta y cuatro pesetas cincuenta centimos, por los servicios extraordinarios de beneficencia que ha realizado como medico titular de esta villa.

ante el segundo semestre del corriente año, ya fin de que se cumpla debidamente el contrato celebrado por estas puestas facultativo y la Junta Municipal para el desempeño de dichos títulos.

2º Que con cargo al cap. 1º art. 2º de dicho presupuesto vigente se satisfaga a D. Juan Blanco Guisado, la suma de doscientas setenta y cinco pesetas, importe del material de escritorio que ha suministrado a la Secretaría durante el segundo semestre del año actual.

3º Que por cuenta de igual capítulo y art. 9º de expuesto presupuesto, se satisfaga a dicho señor la suma de cien pesetas, como gratificación por sus servicios en la confección de los documentos de territorial y demás trabajos extraordinarios durante el segundo semestre de este año.

4º Que con cargo al capítulo 3º art. 3º de expuesto presupuesto se satisfagan al mismo señor la suma de cuarenta y cinco pesetas, importe del material de luz y calefacción que ha suministrado a la Secretaría de Ayuntamiento y casa consistorial durante el segundo semestre ya repetido.

5º Que se satisfaga con cargo al cap. 1º art. 7º de tan repetido presupuesto la suma de cincoenta pesetas a D. Juan Blanco, por el material de escritorio que ha facilitado durante el segundo semestre del año actual a la Junta Municipal del Censo electoral de esta villa.

6º Que con aplicación al capítulo once artículo único de presupuesto aludido, se satisfaga a dicho señor la suma de veinticinco pesetas por el material de escritorio que ha suministrado durante el segundo semestre del año presente, al Juzgado Municipal de esta villa.

7º Que se satisfagan a D. Pedro Mangas Causado, la suma de diez y seis pesetas cincuenta y cinco centimos como gastos o indemnización de viajes por el verificado a Pafia para gestionar asuntos de municipio con motivo de recaudar la suma girada por el agente D. Juan Mita, como procedente o producto de los intereses de las obligaciones de ferro-caril, en lo que respecta a tan repetido segundo semestre.

8º Que con cargo a dicho capítulo de imprevistos se satisfaga a D. Juan Ledesma Muñoz, la suma de veinte pesetas cuarenta centimos, como gratificación por sus trabajos de escritura verificados en el actual mes en la Secretaría de esta Corporación con motivo del trabajo extraordinario que ha ejecutado.

9º Aprobar el pago hecho a D. Ivánito Díaz por las dietas devengadas en el expediente que instruyó para el cobro de lo que adeudaba el municipio por contingente provincial, cuyo importe de cuarenta pesetas será formalizado con cargo al capítulo de imprevistos.

10º Que con cargo a igual capítulo de imprevistos se satisfaga a Santos Fomes la suma de una peseta importe de su jornal por la publicación de un bando.

11º Aprobar una cuenta presentada por el Secretario de la Corporación referente al importe del reintegro de los documentos de archivo del municipio que carecen del dote de la última visita del tálamo, cuyo expresado importe asciende a la suma de setenta y ocho pesetas cincuenta centimos, acordándose

que tan luego las expedientes de fondos lo permitian se ad-
quiera el repetido importe en papel de pagos al hitado y tam-
bién, reintegrándose con ello la documentación que
carece de este legal requisito cuyo pago se formalizo
para con cargo al capítulo de impuestos del presen-
te punto vigente.

12. Que con cargo a tan repetido capítulo de impuestos se
satisfaga a D. Antonio Soriano la suma de dos pesos por
el sello de matrices de industrial de este pueblo correspondiente
diante al próximo año de mil novecientos trece.

13. Que con aplicación a igual capítulo de impuestos se
satisfaga a D. Sifoniano Aguado, la suma de diez pesos
por el sello de matrices de urbanos correspondiente al año
de mil novecientos trece.

14. Que también con cargo a repetido capítulo de impo-
sitos se satisfaga a D. Juan Blanco, la suma de veinti-
ocho pesos noventa y cinco centimos, por el reintegro de
la matrícula de industrial, reparos de rústica y urbanos
de 1913, timbre de la factura para el cobro de la venta de
inscripciones, sellos de coneo invertidos por el Agente de
Barrion durante el actual H.º trimestre, impuestos del Estado
correspondiente a expresada cantidad y ello para el rein-
tegro del oportuno libramiento.

15. Que con aplicación a tan repetido capítulo capi-
tulo imiso, se satisfaga a D. Sifoniano Aguado, la suma
de quince pesos por el sello de las matrices de rústica
correspondiente al año 1913.

16. Que con cargo al capítulo 9.º art. 8.º se formalice el
pago hecho a los señores Uceda y hermanos, editores del Bo-
letín Oficial, por el importe de la inserción de un anuncio
en dicho periódico bajo el n.º 1903, relativo a vacante
de médico titular.

17. Que con aplicación al capítulo 3.º artículo 5.º se sa-
tisfaga a D. Blas Acevedo, la suma de veinticuatro pes-
tos cincuenta centimos, como premio por haber sido
muerto a dos zorros, dos gatos montes y un gavilán
cuyos animales ha presentado.

18. Que con cargo al capítulo de impuestos se satisfaga a Ma-
ruel Sanchez Aulo, la suma de tres pesos, importe de tres libras
de dulce, adquiridos para gratificar a los niños de las escue-
las nacionales de esta villa.

19. Que con cargo al capítulo 3.º art. 3.º, se satisfaga a D. Ma-
riano Navarro y D. Julián Cuado, la suma de veintinueve pesos
y cuarenta centimos repetidamente, que se le adeuda por
medicamentos suministrados a los pobres del beneficio

20. Que con cargo al capítulo de impuestos se satisfaga a Don
Jacinto Farones, la suma de seiscientos pesos por el suministro
de alumbrado eléctrico que ha suministrado durante los meses
de noviembre y diciembre actual para las calles de esta villa
en cuya cantidad está comprendido el impuesto del Estado, H.
se le adeuda la suma

Emilio Flores Manuel San Pedro Mangas

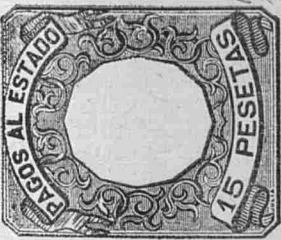
Blas Acevedo Giovanni Vich

Juan Galvies

Manuel Muñoz

Juan Blanco
Lino





Nota: Este pliego y los tres siguientes, dos de clase 6.^a serie A, n.^{os} 1.157.382 y 383, y otro de la misma serie clase 7.^a n.^{os} 1.307.578, y la póliza adhesiva, veinte gran por valor de 41 pesetas, el Libro de acuerdos de este Ayuntamiento con el suscrito al año 1912, y el acta de posesión del Sr. Alcalde Don Emilio

flor =

La Morena 12 Octubre 1918,

El Sriv.

Juan Blanes



PROVINCIAS

PAGOS

AL

DEL





Parte inferior para unir al expediente.

64 CLASE 10 PESETAS

A

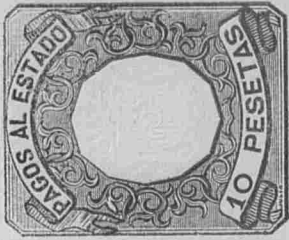
A.1.157,332★

Complemento al reintegro que se expresa en el pliego clase 5.^a
serie A. n.º 893.381 =

La Morera 12 Octubre 1915.

El Sr. Sr.

Juan Blain



PROVINCIAS

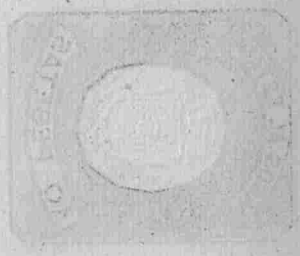




PROBES

SECRETARIA

SECRETARIA

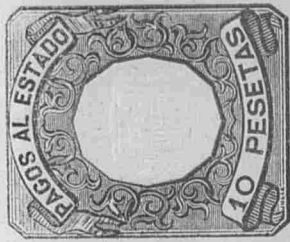


64 CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

64 CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



A.1.157.333★

Complemento al reintegro que se expresa en el plejor clase 59

Serie A. n.º 893.381 =

La Moya 12 Octubre 1915.

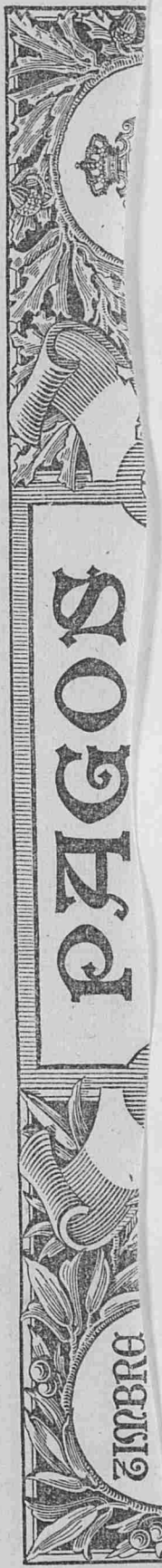
El Sr.

Juan Plana

PROVINCIAS

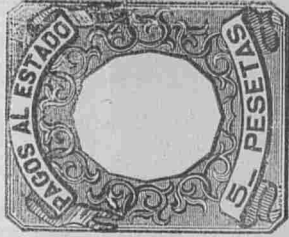
PSGOS

ZIMBRA





VI 125233*



*Complemento al reintegro que se expresa en el pliego clase 5ª,
serie a. n.º 873.381-*

*La número 12 octubre 1918.
El Sr.*

José María

PROVINCIAS

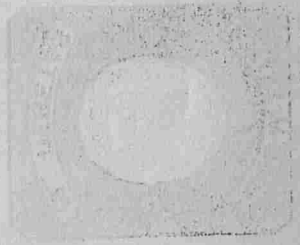




PRODIGE
JTS

LEONARDO

DEPT
SERVICES



*81649014

... ..

